



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA Nº 1

Día 18 de Enero de 2023

**SRES/AS CONCEJALES/AS
ASISTENTES**

D^a Mercedes Moraleda Aragonés
Nieto

D. Sergio García-Navas Corrales

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

D^a M^a Dolores Fernández
Fernández-Caballero

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

D. Aitor Gallego de la Sacristana
Fernández-Caballero

D^a Concepción Rodríguez-Palancas
Díaz-Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a M^a Inmaculada Ortega
Fernández-Caballero

D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-
Lobo

D^a M^a del Mar Camuñas
Valdepeñas

D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-
Fuensalida

D^a Ana Belén Buján Fernández-
Caballero

En Herencia (Ciudad Real), a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, que representan la unanimidad del número legal de concejales de la Corporación (trece), al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Estando asistidos por la



Secretaria de la Corporación, D^a acto.
Ana Solera Lama, que da fe del

NO ASISTEN

Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR (PLENO ORDINARIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2024).

Conoció el Pleno el borrador del Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 23 de noviembre de 2023, la cual es aprobada por unanimidad en votación ordinaria con la siguiente enmienda, a propuesta de Secretaría:

ENMIENDA: En la página 24, punto 6º del orden del día, denominado: *“Modificación Ordenanza Fiscal Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica”*, consta el voto de la Comisión Informativa y no del Pleno.

Por lo que se modifica el apartado donde dice: *“La Comisión por 5 votos a favor (Grupo Municipal PSOE); 2 votos en contra (Grupos Municipal P.P.) y 1 abstención (Grupo Mixto); informa favorablemente la adopción del siguiente ACUERDO”*.

Por el siguiente texto:

“El Pleno por 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 votos en contra (Grupos Municipales P.P. y Mixto), ACUERDA”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

2º).- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “El siguiente punto sería la Rectificación del Inventario Municipal de Bienes, pero este punto se retira del orden del día tras alegar en la Comisión Informativa preceptiva, el Grupo Popular, que no tenía toda la documentación necesaria para dar su dictamen. Al parecer, faltaba un anexo del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, donde había un reportaje fotográfico sobre los bienes muebles que son cedidos al Ayuntamiento por parte de los padres mercedarios para que formen parte de la futura, de la futura hospedería. Por seguridad jurídica de que este punto salga adelante, no siendo un punto que lógicamente afecte a la vida ordinaria de los vecinos y vecinas, pero que desde luego tenemos que aprobar para tener la forma legal, para tener aprobado el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tenerlo rectificado, como es preceptivo, retiramos el punto del orden del día de las comisiones y luego será tratado. No vamos a convocar como alegó el Partido Popular un pleno extraordinario para aprobarlo, con lo que ello conlleva también de trabajo, de tiempo y sobre todo también, económico para el Ayuntamiento. Por lo tanto, se retira del orden del día este punto.

3º).- MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA INMUEBLE SITO EN CALLE CARRASCO ALCALDE Nº 5 (EXPTE. Nº 3065/2023).

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Turismo, Cultura y Festejos de fecha 16 de enero de



2024, relativo a la mutación demanial objetiva del inmueble sito en calle Carrasco Alcalde número 5, actual número 11, expte. Nº 3065/2023.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, manifiesta: “Yo sí voto a favor”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: “Por nuestra parte, nos gustaría desde el Grupo Municipal Popular, nos gustaría solicitar que esta utilización de este espacio se haga a través de un reparto justo y equitativo para la utilización de este espacio sin distinción ninguna. Y nos gustaría que se explicara qué tipo de gestión y de regulación se va a realizar en este espacio”.

La Sra. Portavoz del Grupos Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expresa: “Este acuerdo viene a solucionar un problema bastante importante en la localidad como es, los espacios para las diferentes asociaciones, tanto educativas como socio-culturales, de la localidad. Y por lo tanto, bueno, por eso, ha sido traerlo al pleno para que se haga esta ampliación en su uso, para que puedan optar a las instalaciones de nuestro espacio antiguo colegio Carrasco Alcalde, las asociaciones que lo requieran. De sobra es conocido por todos y por todas, la cantidad de movimiento asociativo que tiene Herencia y bueno, como cada vez, necesitamos más espacios para poder cubrir las necesidades de todas las asociaciones de la localidad”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Pues efectivamente, se trata de ampliar el uso que figuraba. En un principio era un uso escolar. Pero todos sabemos que las asociaciones que están dentro, uso educativo, no son todas de ese ámbito. Hay un montón de asociaciones culturales. En la actualidad, porque se hagan una idea, en el Carrasco Alcalde se encuentran: Los Traviesos, el Grupo Scout La Inmaculada y Amigos del Vino. Lógicamente la apuesta es que sigan estando ahí, pero con mayor garantía jurídica, para que luego en un futuro, si alguien quisiera ceñirse a la letra y a la literalidad de que ese edificio es sólo para uso educativo, pues estas asociaciones podrían verse en una situación de vulnerabilidad y tener que irse fuera. Por lo tanto, para poder amparar a la mayor casuística de agrupaciones de asociaciones que hay en el pueblo, aparte del uso educativo, se amplía el uso a socio-cultural. Por lo tanto, todas las asociaciones que hay ahora mismo en ese edificio, tendrían garantizada su estancia”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 9 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y Mixto) y 4 abstenciones (Grupo Municipal P.P.).



Por lo que el Pleno por la referida mayoría de nueve votos a favor, siendo la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de siete votos a favor, en virtud de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; y artículo 22.2 l) en relación con el 47.2.n) y el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; vista la propuesta de acuerdo plenario suscrita por la Alcaldía de cambio de destino del edificio sito en calle Carrasco Alcalde, número 5, actual número 11, finca registral: 13.413, a fin de transformar su destino demanial del uso o servicio público de “Grupo Escolar” a uso: “educativo y socio-cultural”, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el cambio de destino del inmueble municipal urbano sito en calle Carrasco Alcalde 5 (actualmente número 11), inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, al Tomo: 1305, Libro: 190; Folio: 195, Inscripción 1ª; Finca: 13.413, y en el Inventario Municipal de Bienes está inscrito al nº de orden: 6; que estaba destinado a uso “Grupo Escolar con capacidad para seis secciones” y en lo sucesivo será destinado para “uso educativo y socio-cultural”, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

SEGUNDO.- Por considerar conveniente para los intereses





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la sede electrónica y tablones de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

TERCERO.- Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

CUARTO.- Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

4º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (EXPTE. Nº 4205/2023).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Turismo, Cultura y Festejos de fecha 16 de enero de 2024, sobre la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, expte. Nº 4205/2023.



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, dice: “Nosotros vamos a votar a favor”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, comenta: “Como ya se explicó en Comisión Informativa, se trata de modificaciones y generaciones necesarias para una mayor seguridad jurídica. Por lo tanto, tanto en este punto como en el siguiente, vamos a votar a favor”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Pues como se ha ido explicando a lo largo del desarrollo del punto, se trata de ampliar tres artículos de la ordenanza reguladora del cementerio, para bueno, si se acuerdan del pleno anterior, trajimos aquí un punto del orden del día de un juicio que nos afectaba porque no estaba suficientemente claras algunas de las cuestiones o había algunas lagunas en cómo estaba redactada esa ordenanza reguladora y para mayor seguridad jurídica de este Ayuntamiento, se ha decidido ampliar algunos artículos que presentaban algunas interpretaciones que podían perjudicar al Ayuntamiento”.

Por lo que el Pleno por unanimidad,

Examinado el borrador de modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, que afecta a los artículos: 15 (Nacimiento y Titularidad), artículo 17 (Beneficiarios y Transmisión





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

de titularidad) y artículo 23 (Extinción de la Concesión y Renovación); en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación:

“1º. “Se complementa el artículo 15 incluyendo aclaraciones de titularidad del derecho funerario:

ARTÍCULO 15. NACIMIENTO Y TITULARIDAD

Se incluye el apartado Titularidad:

Titularidad

- 1. El derecho funerario se otorgará a nombre de:
 - a) persona individual.
 - b) unidad familiar.
 - c) comunidades de herederos, religiosas, establecimientos benéficos u hospitalarios, reconocidos como tales por el Estado, la Comunidad Autónoma o el Ayuntamiento, para uso exclusivo de sus miembros o acogidos.



d) corporaciones, fundaciones o entidades legalmente constituidas, de tipo social o benéfico, para uso exclusivo de sus miembros.

- 2. La titularidad del derecho funerario faculta para designar a la persona o personas que, en cada momento, puedan ser inhumadas en la unidad de enterramiento que corresponda, además del propio titular del derecho.

Si el derecho funerario se encuentra otorgado a la unidad familiar, bien por designación expresa del beneficiario, bien por herencia mortis causa u otras cualesquiera, deberán ser conformes todos los integrantes de la misma de manera unánime, para la designación de la persona o personas que, formando o sin formar parte de dicha unidad familiar, puedan ser inhumadas en la unidad de enterramiento que corresponda, el Ayuntamiento, al objeto de evitar conflictos por desavenencias intrafamiliares entenderá que se actúa de buena fe, y que todos los herederos son conocedores de la/s nueva/s inhumación/es. Iguales derechos asisten al beneficiario o herederos tras el fallecimiento del titular.

- 3. No podrán ser titulares del derecho funerario las empresas de servicios funerarios, ni las compañías de seguros, previsión o cualesquiera otras entidades jurídicas que, en el ejercicio de su actividad, proporcionen el derecho de sepultura para el caso de fallecimiento.

2º. Se complementa el artículo 17 incluyendo aclaraciones de transmisión de titularidad del derecho funerario:

ARTÍCULO 17. BENEFICIARIOS Y TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD

Se incluye el apartado Transmisión de Titularidad:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Transmisión.

- 1. El derecho funerario es transmisible mortis causa, mediante herencia o designación expresa de beneficiario. En los casos de transmisibilidad por herencia o mortis causa, cuando esta recaiga sobre varios herederos, las decisiones sobre el uso del derecho se consensuarán de forma unánime de todos los herederos. Los herederos unilateralmente podrán renunciar a su parte del derecho a favor de cualesquiera otro heredero. Queda prohibida su enajenación. La transmisión no alterará el plazo máximo de duración de la concesión por lo que no podrán llevarse a cabo nuevos enterramientos cuando queden menos de cinco años para finalizar el plazo de la concesión, a no ser que se proceda a su renovación. El cambio de titularidad se hará sin perjuicio de tercero con mejor derecho y sólo tendrá efectos administrativos internos, sin prejuzgar cuestión de carácter civil alguna. Cuando la transmisión dé lugar a situaciones de co-titularidad, los afectados de común acuerdo se deberán registrar en Libro de Registro. El Ayuntamiento no autorizará el cambio de titularidad mientras no se acredite dicho acuerdo.

- 2. El titular del derecho funerario podrá designar en cualquier momento a un beneficiario para después de su muerte, compareciendo ante el Ayuntamiento para suscribir el oportuno documento en el que se consignarán los datos de la unidad de enterramiento, nombre, apellidos, domicilio del beneficiario y fecha del documento. La comparecencia podrá sustituirse por un documento notarial o por otro instrumento debidamente reconocido.

Cónyuges.

En el caso de derechos funerarios adquiridos a nombre de los cónyuges, el superviviente se entenderá beneficiario del que muera antes, a salvo de lo previsto en las disposiciones testamentarias. Este superviviente, a su vez, podrá nombrar a un nuevo beneficiario, si no lo hubieran hecho conjuntamente con anterioridad para después del fallecimiento de ambos.



3º. Se complementa el artículo 23 incluyendo la renovación de titularidad del derecho funerario:

ARTÍCULO 23. Extinción de la Concesión y Renovación.

Se incluye el apartado Renovación y se aclara la renovación:

Extinción.

Las concesiones de derechos funerarios de extinguirán:

- Por el transcurso del plazo, si no se renuevan.
- Por renuncia del concesionario.
- Por falta de adecuación de títulos, o de abono de las tasas establecidas reglamentariamente.
- Por Sanción.
- Por clausura y traslado de Instalaciones.

Tipos de concesiones temporales.

Las concesiones, en las condiciones que fije la correspondiente Ordenanza Fiscal, serán de 75 años a contar desde la fecha de la adjudicación, prorrogables para todo tipo de unidades de enterramiento.

Cumplimiento de plazo.

- 1. Expirado el plazo de la concesión de carácter temporal, se requerirá al titular, en el domicilio que conste en el libro del registro, o mediante investigación a los herederos o realizada la investigación sin resultados con publicaciones en los Boletines Oficiales para localizar a estos, a fin de que proceda a su renovación o al traslado de los restos a la unidad de enterramiento que el particular determine, previo pago de la Tasa Municipal correspondiente.
- 2. El mismo procedimiento se seguirá cuando se cumpla el plazo de la concesión de uso sobre unidades de enterramiento de construcción particular. Las construcciones realizadas revertirán al Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Renovación y coste.

Se podrá renovar el derecho funerario por los periodos que se determinen en la Ordenanza municipal o bien, por los que marque la Ley de Patrimonio de las AAPP vigente en ese momento, el coste de renovación sera el mismo que una nueva concesión y que queda determinado en la correspondiente Ordenanza Fiscal. A la fecha de renovación el derecho de titularidad lo adquirirá la persona o personas que expresamente figuren en la solicitud, el Ayuntamiento al objeto de evitar conflictos por desavenencias intrafamiliares entenderá que el o los nuevos titulares actúan de buena fe, y que todos los herederos son concedores del cambio expresándolo en una declaración jurada por este o estos, caso de no ser así, los no concedores estarán en su derecho de actuaciones civiles o penales.

La no renovación por imposibilidad de localización de herederos o porque estos no existan, supondrá la extinción del derecho en el plazo de 3 meses desde su publicación en el BOP y BOE”.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

5º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (EXPTE. 4205/2023).



Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Promoción Económica de fecha 16 de enero de 2024, en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, expte. Nº 4205/2023.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expresa: “Pues Vox vota en contra por no estar de acuerdo en lo siguiente: Que la renovación de la concesión pasados los 75 años sea por el mismo precio que la concesión inicial, refiriéndonos solo a las concesiones de las fosas construidas por el Ayuntamiento., cuyo precio actual es de 1.840. En la Comisión, Vox hizo la propuesta para que se modificara esta concesión, pasando de los 1.840 euros por el terreno y la construcción, a ser sólo por el precio del terreno, equiparándose así al resto de concesiones, o sea, a 235 euros/m². De la forma que ustedes proponen existe el agravio comparativo entre las personas que adquieren solo el terreno y se construye su fosa o su panteón y las que adquieren la fosa ya construida por el Ayuntamiento dado que la renovación a los 75 años de los primeros solamente debería abonar los 235 euros/m² y los segundos, abonaría de nuevo el total de la concesión por el terreno y la fosa construida, o sea, 1.840 euros. Para terminar, solo me queda una pregunta: Cuando a los 75 años se haga la renovación de la concesión de las fosas actuales ¿será por la tasa actual o por la que en ese momento exista? Porque si esto es así, no nos queremos ni imaginar el precio a pagar por la renovación de una fosa heredada y pagada por nuestros padres”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, manifiesta: “Nosotros mantenemos el voto favorable de la Comisión”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expone: “La ordenanza que traemos es por una situación que se está dando en el cementerio municipal que es, pues bueno, toda la parte antigua del cementerio, pues ya ha pasado la cesión que era por cien años. Entonces, en un intento de volver a poder articular toda esa zona antigua ¿vale? Para poder urbanizarla y darle y dejarla en condiciones, pues se ha pasado esta ordenanza que regula de nuevo pues todo lo que es la cesión, los terrenos, y esta ha sido la propuesta que a nuestro parecer ha sido la más adecuada. Sobre todo, pues bueno, que cumple con unos parámetros de igualdad, tanto si el terreno es para la construcción como si el terreno es para construcción de panteón, fosas construidas por el Ayuntamiento y es a 75 años. Por lo tanto, consideramos que esta es la propuesta más acertada”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Y bien, por aclarar un poquillo el punto, como sabrán, el cementerio ha cumplido recientemente cien años y, por tanto, con ese hito, cumple la concesión de las primeras sepulturas que se concedieron en el Ayuntamiento. Por tanto, cumple el plazo de esa cesión del terreno, que es lo que se cede, para construir las fosas. Por lo tanto, hay que



iniciar un nuevo expediente en el Ayuntamiento, una nueva tramitación que hasta ahora no nos hemos enfrentado a ella, que es en primer lugar, localizar a los herederos de las primeras personas que se enterraron en el cementerio y ofrecerles la posibilidad, bien de renovar esa concesión por 75 años que es el plazo legal que hay ahora, renovaciones por 75 años, o si no quieren, renovar esa concesión. Hablando con los técnicos municipales se vio que la opción más justa y que llama también por los intereses también del Ayuntamiento, era la que se ha traído a Pleno. No generaba agravios y se entiende que es la más justa, aunque lógicamente cada uno puede tener una opción distinta a plantear. Eso es natural y eso es lógico. ¿Qué pasaría si las familias no quisieran renovar la concesión? Los restos se trasladarían al osario que hay en el cementerio. Y cuando tuviéramos una zona suficientemente amplia de la parte vieja, vamos a llamarlo así, del cementerio, acometeríamos una re-urbanización de esa zona, porque como sabéis todos, esa parte como fue la primera que se desarrolló, está podíamos decir que sin urbanizar. Está en tierra y, por tanto, no cumple los requisitos. Pero también hay que darles la opción a las familias que están allí a que puedan seguir manteniendo a sus familiares en la zona. Entonces, vamos a ver cómo se va desarrollando esa puesta en marcha de este nuevo procedimiento, a ver las familias que quieren renovarlo en las condiciones que se aprueban en el Pleno y si no, el Ayuntamiento acometería la urbanización o la adecuación, vamos a llamarlo así mejor, de esos terrenos que ahora están en tierra”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

(Grupos Municipales PSOE y P.P.) y 1 voto en contra (Grupo Municipal Mixto).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por la referida mayoría, vista la propuesta de la Concejala-Delegada del Cementerio, de fecha 10 de enero de 2024, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, que afecta al artículo 6, Epígrafe 1, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio y, a tal efecto,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del epígrafe 1 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Tasa del Cementerio Municipal, expte. N^o 4205/2023, cuyo texto íntegro, una vez introducida la modificación, es el siguiente:

ARTÍCULO 6.

Epígrafe 1 .- Concesiones administrativas:

	CONCESIÓN INICIAL	RENOVACIÓN DE CONCESIÓN
TIPO DE CONCESIÓN	Adquisición de Concesión Administrativa a 75 años	Renovación de Concesión

Cód. Validación: 7T62ZEAK4G5P4Z5TCP22SEYY5
Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 90



		Administrativa a 75 años
A) De Terreno para construcción	235€/m2	235/m2€
B) De Terreno para construcción de Panteón	235€/M ²	235/m2€
C) De Fosas construidas por el Ayuntamiento	1840€	1840€
D) De Nichos construidos por el Ayuntamiento	485,45€	485,45€
E) De Conlumbarios construidos por el Ayuntamiento	360€	360€

Toda clase de fosas, panteones, nichos o columbarios que por cualquier causa queden vacantes, revierte a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a fosas, panteones, nichos o columbarios, no es de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios inhumados”.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://www.herencia.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE HERENCIA (EXPTE. 4422/2023).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Promoción Económica de fecha 16 de enero de 2024, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de Herencia, expte. Nº 4422/2023.



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expresa: “Aunque en la comisión informativa, el voto de Vox fue abstención y propusimos una modificación de la ordenanza para que nuestro voto fuera afirmativo, traemos a pleno la siguiente propuesta:

1º.- Aplicar esta penalización a todas las actividades y espectáculos que se puedan desarrollar en la plaza de toros municipal: festejos taurinos, comidas, espectáculos musicales, etc.

2º.- Que esta penalización se aplique a todos los edificios municipales, tales como: Auditorio, piscina municipal, pabellón, polideportivo, campo de fútbol, casa de la Pedriza, zona joven, etc.

3º.- Que el motivo de la penalización no sea solo el de las inclemencias meteorológicas, sino que se amplíe a causas de fuerza mayor, defunción, accidente.

De todas formas, estamos de acuerdo en que se penalice la no celebración de un espectáculo. En lo que no estamos de acuerdo es que sea solo para espectáculos taurinos y solo la plaza de toros. Si no se modifica la ordenanza, tal y como lo han presentado, nuestro voto será abstención”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, manifiesta: “ Como se explicó en comisión informativa, esta es una manera de evitar que empresarios taurinos soliciten la plaza de toros y luego, pues no den el festejo. Por lo tanto, lo vemos correcto y lo vemos adecuado que





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

se haga esta regulación en la ordenanza municipal y votaremos a favor”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, comenta: “Bueno pues esta penalización se hace y se hace en concreto con los festejos taurinos porque es lo único que ha causado problemas y graves problemas de indefensión jurídica a este Ayuntamiento. El resto de cosas que han anunciado, Mercedes, no han generado ningún tipo de problema a día de hoy al Ayuntamiento de Herencia. Y por lo tanto, sería una medida que podemos decir sería pagar justos por pecadores ¿no? Entonces se toma esta decisión en base a una serie de problemas que como explicamos en la comisión informativa, este Ayuntamiento ha tenido. Y si no hubiese tenido estos problemas que han generado bastante perjuicio al Ayuntamiento, pues no se hubiese tenido que tomar esta determinación. Pero cuando hay personas, en concreto, determinadas empresas taurinas que han intentado de mala fe buscar daño al Ayuntamiento de Herencia, como a otros ayuntamientos, que está pasando lo mismo, pues hay que tomar acciones y hay que ser justos en las acciones que se toman y dirigirlas donde está el problema”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Un poquito por poner algo más de luz en este asunto, el motivo de traer este punto al orden del día del pleno, es porque se ha detectado un abuso de



algunos empresarios, hay que decir que son algunos. Lógicamente luego hay empresarios taurinos que también son legales, no solo en este Ayuntamiento, sino en otros muchos, donde solicitaban las plazas de toros habiendo fuera de la temporada taurina de cada municipio, de cada localidad. Los festejos taurinos se celebran en unas determinadas fechas, más o menos coincidiendo con las fechas tradicionales. Pero esperando a que no se les conteste o incluso esperando si se les contesta que sí, sabiendo que no se va a celebrar. Por ejemplo, aquí se han presentado instancias para celebrar corridas de toros a últimos de noviembre a las cinco de la tarde. Dudo mucho que esa corrida de toros se pudiera, se pudiera celebrar. Luego, venía la segunda parte, venían a cobrarse la receta. Si les negaba la plaza, te decían que estabas haciendo un uso discriminatorio del inmueble. Y que encima, te denunciaban por lucro cesante. Si se la dejabas, pero luego no celebraban el festejo, el Ayuntamiento tiene que acometer unos gastos como es por ejemplo, los de adecuación de la plaza. Entonces, para mayor seguridad jurídica de este Ayuntamiento, que redunde en su seguridad económica, traemos aquí este punto para penalizar ese tipo de conducta. ¿Por qué no en otros aspectos? Porque la plaza de toros todos saben que tiene muchos usos. Por ejemplo la peña taurina celebra allí comidas, aniversarios, presentación del cartel como el año pasado, se han hecho festivales de música. Este mismo invierno se ha instalado una carpa porque siempre ha habido un diálogo previo, siempre ha habido un entendimiento. Si es necesario, se han firmado unos convenios que regulan también el uso que se quiere dar a esa plaza de toros. Y no ha habido ningún problema. Este Ayuntamiento siempre apuesta por el diálogo. Pero cuando estos empresarios a los que me refería antes, registraban esas instancias en el Ayuntamiento, ni siquiera se habían puesto en





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

contacto con ninguna de las áreas, para preguntar siquiera si estaba disponible la plaza de toros ese día. Por lo tanto, incluso el Ayuntamiento estaba en una situación de vulnerabilidad porque ni siquiera se le daba la opción casi de hablar. Por tanto, era ese el motivo por el que traemos al pleno este punto”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.) y 1 abstención (Grupo Municipal Mixto).

Por lo que el Pleno por la referida mayoría, vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Hacienda, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Temporal o Esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, que afectaría al artículo 10 (Determinaciones de la Autorización), considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio y, a tal efecto,



ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de Herencia, que afecta al artículo 10 (Determinaciones de la Autorización), adicionando un párrafo in fine, del siguiente tenor literal:

“Cláusula de Penalización: *En el caso de que el Ayuntamiento autorice la celebración de un Festejo Taurino en una fecha determinada, y éste no llegase a celebrarse, por cualquier causa que no sea inclemencias meteorológicas, se penalizará con la cantidad de 3.000 euros. Para garantizar el cumplimiento de la presente cláusula, se exigirá una fianza que cubra el importe de la penalización.”*

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://www.herencia.es>*].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXpte. 4447/2023).

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Promoción Económica de fecha 16 de enero de 2023, concerniente a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), expte. Nº 4447/2023.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expone: “Nuestro voto será afirmativo, pero consideramos que si tanto interés tienen en promover las energías limpias, vemos que el bonificar el 60% de la ejecución material, se queda un poco corto. Pensamos que se debería de bonificar también la licencia de obras, bien en su totalidad o en el mismo porcentaje que en la ejecución material”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, alega: “Como en este punto como en el posterior, se trata de bonificaciones. Por lo tanto, son dos descuentos que van a beneficiar al bolsillo de los vecinos. Y



ahí en ese punto, en beneficiar el bolsillo y no perjudicarlos con subidas de tasas e impuestos, en ese punto de beneficiarlos, ahí van a encontrar al Grupo Municipal Popular. Por lo tanto, no tenemos ningún problema en votar a favor”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, menciona: “Bueno, pues tal y como se ha explicado el punto, es la bonificación del 60% sobre las obras que se hagan de la instalación de energía solar ¿vale? Y un poco por aclarar determinados puntos, en primer lugar, al Grupo Mixto, el bonificar esto en concreto es para centrar el tiro, por decirlo de alguna forma ¿no? Y bonificar lo que se debe de bonificar, porque no podemos bonificar y me corregirá, si me equivoco, el concejal de obras, las licencias así como así, porque eso generaría un desequilibrio presupuestario importante. Entiendo que sería así. Y en otro orden de cosas, pues claro, que es normal que apoyéis una bonificación a los ciudadanos. Pero esto, como en las casas de uno, hay que generar también equilibrios. Y no siempre se pueden hacer las cosas ¿cómo decirlo? No siempre se pueden hacer de estar bonificando. Que más quisiéramos nosotros ¿no? Que poder gestionar este Ayuntamiento en base a bonificaciones. Entonces, no sé si única y exclusivamente en la política económica de este Ayuntamiento estuviesen las bonificaciones, para agrandar al pueblo, no sé cómo íbamos a poder gestionar los servicios municipales, si única y exclusivamente pensásemos en la bonificación. Por mi parte, nada más”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bien, se trata como se decía, de bonificar el 60% del ICIO de las instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico, de energías solares.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Un claro compromiso de este Equipo de Gobierno con el uso de energías renovables, de energías eficientes, a la hora de la construcción de viviendas o adaptarlas a los nuevos sistemas. Además, quiero recordar como en la pasada legislatura también tomamos algún acuerdo en esta línea, como era la modificación de algunos puntos de las Normas Subsidiarias para facilitar que se pudieran colocar en las techumbres también, pues este tipo de elementos, que hasta entonces no podían ser comprobados, no podían ser instalados, colocados. Por lo tanto, damos con este pleno un nuevo paso en ese, bueno, aprovechamiento más eficiente de la energía del sol, en un momento dado lo hicimos modificando las Normas Subsidiarias, para permitirlo y ahora lo hacemos bonificando su implementación”.

Por lo que el Pleno por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en adelante), seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en el artículo 17 del TRLRHL; para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que consiste en la adición del apartado 4 al artículo 8, que se denomina: “Bonificaciones por el aprovechamiento de la energía solar”, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que consiste en la adición del apartado 4 al artículo 8,



denominado “Bonificaciones por el aprovechamiento de la energía solar”, que queda redactado de la siguiente manera:

“8.4 Bonificaciones por el aprovechamiento de la energía solar.

a. Disfrutarán de una bonificación del 60 por 100 sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

b. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin. Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

c. La bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, y se adjuntará la documentación acreditativa del aprovechamiento que justifica su concesión.”

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza Fiscal en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

8º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE. Nº 89/2024).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Promoción Económica, de fecha 16 de enero de 2024, respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, expte. Nº 89/2024.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expone: “Como dijimos en la comisión, nuestro voto es afirmativo, pero queremos que nos aclaren algunos puntos. En Herencia existen varios edificios con las características descritas, que son: El Carpe Diem, residencia San Francisco, residencia Ntra. Sra. de la Merced y el Centro Fundación la Merced Migraciones. ¿Se le va a aplicar a todos estos centros la bonificación? Tenemos entendido que el IBI urbano existen dos categorías con distintos tipos de gravamen, ¿me pueden decir a qué categoría pertenecen los descritos, en el A o en el C?”

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, manifiesta: “Nosotros mantenemos el voto afirmativo de la comisión”.



El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Las cuestiones que planteas ya muy técnicas, Sra. Moraleda, si no le importa, se le pueden, tiene a disposición los servicios técnicos de urbanismo y de catastro para que le puedan decir si entran en el grupo A o en el grupo C. Entienda que es una cuestión excesivamente técnica y que están, además que usted viene asiduamente por el Ayuntamiento, pues en cualquier momento, lo mismo que le he dicho siempre, tiene a disposición todos los técnicos municipales. Y sí, si la Merced Migraciones estuviera contemplado en este epígrafe, se bonificaría, como si viene uno nuevo bajo este epígrafe. Es decir, lo que hacemos es crear un, aprovechar que este tipo de, en este tipo de edificios se prestan unos servicios que tienen, pues bueno, unas circunstancias sociales que amparan esta bonificación. Los ha enumerado muy bien: ambas residencias, San Francisco, Ntra. Sra. de la Merced, Carpe Diem, El Picazuelo, que aunque al ser de titularidad municipal no se le aplicaría esta ordenanza, y cuantos tuvieran que venir. Si incluso viniera otra residencia, atraída porque aquí hay una bonificación fiscal, por supuesto que también se le aplicaría. Lo más técnico que es ese dato, si estarían en un apartado o en otro, los servicios técnicos se lo pueden aclarar sin ningún problema porque no creo que les afecte esta normativa que vamos a aprobar ahora”.

Por lo que el Pleno por unanimidad, vista la Propuesta de la Concejala-Delegada de Hacienda, de fecha 9 de enero de 2024, de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que consiste en la adición del Artículo 5 (Bonificaciones), en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Haciendas Locales (TRLRHL en adelante), seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en el artículo 17 del TRLRHL,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que consiste en la adición del artículo 5, denominado: Bonificaciones, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5. Bonificaciones.

Se aplicará una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de carácter asistencial que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://www.herencia.es>*].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9º).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, que comprenden:

- En la anualidad de 2023: Desde la resolución nº 891 hasta la resolución nº 1009, ambas incluidas, hasta fecha 31 de diciembre de 2023.
- En la anualidad de 2024: Desde la resolución nº 1 hasta la resolución nº 19, ambas incluidas, hasta fecha 11 de enero de 2024.

Dio el Sr. Alcalde la siguiente información de interés:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

“Les informo que desde la última sesión plenaria está en marcha el proceso de selección para el programa de Apoyo Activo al Empleo del Gobierno Regional que permitirá contratar por un plazo de seis meses a 26 profesionales con distintos perfiles laborales.

También les informo que ha finalizado las obras de construcción de 15 fosas en el cementerio municipal con una inversión de 19.215 euros.

Se han llevado a cabo obras de acondicionamiento en el camino de Quero y en el de Villarrubia, Alcázar de San Juan, con la colaboración de la Diputación Provincial que las aprobó en el pasado mes de mayo y que forman parte del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales.

Dentro del Plan de Embellecimiento de Espacios Públicos, el Ayuntamiento ha llevado a cabo la creación de un nuevo mural llevado a cabo por el artista gráfico Javier López, donde se rinde homenaje al Carnaval de Herencia.

A lo largo del periodo de navidad, se han desarrollado numerosas campañas y actividades en nuestra localidad de las distintas áreas del Consistorio. Quiero destacar la campaña de apoyo al pequeño comercio, que hacemos de la mano de la asociación del mismo.

También, el Plan Corresponsables, del que han formado parte 49 niños y niñas, permitiendo la conciliación en la época de vacaciones escolares y que hemos vuelto a poner en marcha gracias a la colaboración del Gobierno Regional.



Además, Ecovidrio organizó dos jornadas de sensibilización para concienciar sobre la importancia del reciclaje de envases de vidrio durante las celebraciones navideñas.

Destacar también el encendido del alumbrado navideño que se organizó junto a la Asociación del Comercio de la localidad y que ha sido reconocido como el mejor alumbrado de la provincia por un famoso portal de turismo de la misma.

También se celebró la Cabalgata de Reyes donde la Fundación La Merced Migraciones, Cáritas Parroquial de Herencia y la Asociación Española contra el cáncer, encarnaron a Melchor, Gaspar y Baltasar, que fue anunciada días antes por el Heraldo Real.

Otras actividades han sido la Muestra de Belenes Populares que alcanzaba la IX edición con 14 participantes, una nueva como ha sido el refugio de los duendes, desarrollada por el Grupo Scout La Inmaculada que han servido para recaudar fondos para la Asociación síndrome Phelan-McDermid.

Se ha celebrado una nueva edición de la San Silvestre, organizada por la Asociación cultural Jarra y Pedal, en colaboración con el servicio de deportes de este Ayuntamiento. Un evento que ha contado con cerca de 600 participantes y que se ha llevado a cabo a favor de Súper Nenas, que destinan el dinero recogido a Afanion, que es la asociación de familias de niños con cáncer.

Quiero reseñar la puesta en marcha a lo largo de esta navidad de un nuevo servicio que presta este Ayuntamiento como es la apertura de una sala de estudios, en principio desde el 11 de diciembre hasta el 15 de enero y que ha sido prorrogado hasta el fin de los exámenes universitarios.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Otro servicio a partir de enero, hoy ya se estaban aquí expidiendo los primeros, vecinos y vecinas de la localidad podrán renovar o solicitar la expedición del D.N.I. sin tener que desplazarse a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Alcázar de San Juan. Gracias a las gestiones realizadas con la Subdelegación del Gobierno y con el objetivo de mejorar la calidad en el servicio, la unidad móvil del DNI podrá prestar servicio en este Ayuntamiento a las personas que previamente lo demanden. Lo hacen precisamente en este salón de plenos.

Y después de la Navidad, este año viene el Carnaval. Por eso, se ha convocado ya el ofertorio del martes de Carnaval. Este año hay importantes novedades tanto en la cuantía como en el número de premios, contemplando un premio especial para el mejor montaje nacional.

Además, hasta mañana se pueden presentar las propuestas para los Perlés de Honor, que serán elegidos por la Comisión del Carnaval que se reunirá mañana mismo.

En otro orden de cosas, se reinicia el servicio de los Puntos de Inclusión Digital, ahora bajo la marca de Proyecto de Inclusión Digital, tras el parón de unos meses por la nueva Corporación de la Diputación. La nueva convocatoria permite al Ayuntamiento poder seguir disponiendo de dos monitores para atender los PID. En esta ocasión el Consistorio debe hacerse cargo del 30% del salario del segundo monitor/a, cuando hasta ahora la Diputación Provincial costeaba el 100% del salario del personal de este servicio.



También la Diputación ha renombrado otro programa, el denominado “Colegio Seguro”, que pasa a llamarse “La Diputación en tu Colegio”, que hasta ahora nos permitía contratar a dos profesionales y con la nueva convocatoria, se reduce a una sola contratación.

Dar cuenta también de que el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Álvarez, ya visitó la localidad, en concreto, la empresa Tecнове, encargada de adaptar dos vehículos militares en ambulancias blindadas medicalizadas que España ha donado a Ucrania para la evacuación de enfermos. En dicha visita, estuvo también el embajador de Ucrania en España y el nuevo Subdelegado del Gobierno en nuestra provincia, David Broceño, que tomó posesión del cargo recientemente.

Se ha firmado un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación La Merced Migraciones para emprender acciones que redunden en beneficio de las personas migrantes.

También se ha firmado un convenio de cesión de bienes histórico-artísticos del inmueble situado en calle Colón 29, el conocido como Casa de los Frailes. De esta forma, se materializa el acuerdo en el que se detallaba que los objetos contenidos en la futura hospedería serían fruto de un inventario de 403 fondos, cedidos al Ayuntamiento como bienes revertibles, con el objetivo de relacionar la historia de la Orden de la Merced al nuevo uso destinado del inmueble. Este anexo es el que decía antes cuando he retirado el punto del orden del día del pleno. Entre los objetos históricos-artísticos contenidos en el edificio de la futura hospedería, se encuentran: Varios lienzos del siglo XVIII, mobiliario histórico y objetos relacionados con la historia de la Orden y su paso por Herencia.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

En relación al área de cultura, también decirles que ha comenzado la 7ª Edición del Proyecto Lector Inmortales con récord de participación, ya que son 163 los jóvenes de 3º y 4º de la ESO y 1º de Bachillerato, de los tres centros educativos de secundaria de la localidad, los que forman parte del mismo.

También comentarles, la herenciana María Dolores Riaza, presentó en la Biblioteca Municipal su primer libro infantil en una edición especial de “Cuentos con pan y chocolate”.

Otras actividades que se han realizado, a través de la Concejalía de Consumo, celebrado por primera vez el día de la gastronomía sostenible, participando 40 personas en la jornada.

Se han celebrado diferentes actividades para conmemorar la semana de las capacidades diferentes. Entre ellas, el acto institucional en el patio del Ayuntamiento en el que se ha hecho entrega del Decálogo de Buenas Prácticas de la Laborbalía al seminario menor mercedario.

También se han celebrado con diversos actos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

Y previo a la celebración del pleno del Ayuntamiento del acto institucional con motivo del Día de la Constitución, se ha celebrado el tradicional pleno escolar, en el que han participado los alumnos y alumnas de 5º curso de educación primaria de los colegios: Ntra. Sra. de las Mercedes y Carrasco Alcalde.

Por último, informales de que se han entregado los diplomas a los 14 alumnos y alumnas que han realizado durante más de 32 horas



un curso de herramientas y competencias digitales para el trabajo, formación impartida por la Asociación Impulsa y Crece y que en nuestra localidad ha acogido la celebración de la jornada intermedia de la formación continua de la inspección educativa de Castilla-La Mancha, que ha reunido a más de 80 profesionales y que fue inaugurada por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Amador Pastor. Además, estuvieron presentes en el acto la Viceconsejera de Educación, María del Mar Torrecilla y José Caro, delegado del área. También se visitó el colegio Carrasco Alcalde, el segundo más grande de la provincia, junto al equipo directivo del mismo, conociendo el trabajo que se realiza con el desarrollo de diferentes programas educativos y el compromiso mostrado con la innovación educativa a través de varias medidas. Durante la visita, el Consejero anunció la convocatoria de la 1ª Edición de Proyectos de Innovación Educativa, una iniciativa que busca poner en marcha impulsar proyectos innovadores y multidisciplinarios que promuevan el desarrollo de competencias a extinguir, sello que recogió el Carrasco Alcalde recientemente, con la finalidad de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, convivencia e igualdad de género. Además, se puso en valor como nuestro colegio público se encuentra en un punto muy avanzado en la implantación de este tipo de proyectos e iniciativas, siendo visitado por otros profesionales para ponerlas en marcha u orientarlos en otros centros”.

10º).- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 82.3. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), el Sr. Alcalde a propuesta de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, incluye este punto en el orden del día, que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, justifica la urgencia de la siguiente manera: “Si le parece bien, hago alusión al artículo en base al cual lo vamos a presentar. Es en base al artículo 82.3, donde: “El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”.

Seguidamente, se procede a la votación a mano alzada, sobre la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 votos en contra (Grupos Municipales P.P. y Mixto).



Por lo que el Pleno por la referida mayoría RATIFICA la inclusión del punto denominado: “Rectificación del Inventario Municipal de Bienes” en el orden del día del pleno. Y en consecuencia, se procede a su tratamiento.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, informa de la Propuesta del acuerdo a adoptar, que literalmente dice:

“Vista la actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Herencia, relativa a las altas, bajas y variaciones producidas en el periodo comprendido desde la última rectificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25/11/2021 del Inventario de Bienes y en fecha 20/01/2022 del Inventario de Caminos Públicos, hasta fecha 31 de diciembre de 2023, que incluye:

Bienes Inmuebles Urbanos (Epígrafe 1.1).

Bienes Inmuebles Rústicos (Epígrafe 1.2.).

Vías Públicas Urbanas (Epígrafe 1.1.3).

Vías Públicas Rústicas (Caminos Públicos): Epígrafe 1.2.2

Vehículos (Epígrafe 5).

Bienes Muebles (Epígrafe 7).

Bienes y derechos revertibles (Epígrafe 8).

Totalizando un número de bienes de: 7.101 por un valor total de: 32.420.768,19 euros.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO.- *Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.*

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expone: “No tengo nada que decir”.



El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expresa: “Para que conste en acta y que los vecinos lo sepan, el Grupo Municipal Popular, solicitó el martes en la Comisión Informativa que este punto se eliminara del orden del día y pasar al próximo pleno de carácter ordinario o incluso, convocar un pleno de carácter extraordinario. Esto se debe a que en el momento de la citación de la Comisión Informativa, los concejales no recibimos toda la información necesaria para el análisis y estudio del inventario. Y por lo tanto, creemos que este punto no se ajusta a la legalidad y es nulo de pleno derecho. Pero para nuestra sorpresa, traen este punto con carácter urgente al orden del día. Pero como dice la Ley, la urgencia debe estar debidamente motivada. Y sinceramente, creo que un error de esta importancia, es decir, no pasarnos la documentación en tiempo y en forma, no justifica de ninguna manera que este punto venga al pleno en forma de urgencia. Una urgencia se debe a una determinada circunstancia de fuerza mayor y una urgencia no es el momento, no es lo que en un momento le interesa al Alcalde o al Equipo de Gobierno. Por lo tanto, este asunto es nulo de pleno derecho y perfectamente se podría impugnar. Y ustedes lo saben. Hay numerosa Jurisprudencia que así lo demuestra. Lo único que solicitamos en comisiones informativas es que este punto pasara por pleno con todas las garantías legales por una mayor seguridad jurídica. Pero ustedes, una vez más, no hacen caso a la oposición. Y todo lo que solicitamos por un oído les entra y por otro les sale. Por lo que evidentemente, votaremos en contra. A raíz del inventario de la hospedería, me gustaría que nos respondieran a una serie de preguntas: ¿Quién decidió o contrató a la empresa que ha realizado el inventario? ¿Qué técnicos municipales han participado? ¿Estaban presentes durante el





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

inventario los padres mercedarios? ¿El inventario ha recibido la aprobación de la Orden Mercedaria? Y ¿Qué conservación y mantenimiento se les va a realizar a los bienes que no puedan formar parte de la hospedería? Muchas gracias”.



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, manifiesta: “Bueno pues el inventario se cerró en este Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre y los trabajos fueron realizados por una empresa. Y no nos podemos esperar hasta marzo y mucho menos generar más gasto a este Ayuntamiento, me vendría bastante bien porque cobraría el pleno extraordinario, pero considero que no compete, o sea, que no ha lugar a celebrar un pleno extraordinario para esta situación. Y paso a explicar: Tuvimos comisión informativa sobre este punto, como todos los puntos se llevan a comisiones informativas y todos los concejales, incluidos los de la oposición, recibimos la misma documentación. En acto de buena fe, porque me he informado como Portavoz del Grupo Socialista que soy, he ido al departamento de Secretaría a informarme qué es lo que había pasado. En un acto de buena fe, el Sr. Portavoz del Partido Popular, pide una documentación para, una documentación que quería él ver ¿no? En todas las comisiones informativas cuando las recibimos por correo, los concejales tenemos una nota que dice: Que todo el expediente está para su visualización en Secretaría. Tú puedes ir a Secretaría y puedes ver todo el expediente. Una cosa que me ha explicado la Secretaria y que reconozco que no sabía la diferencia, una cosa es el derecho a la información y otra cosa muy distinta es el derecho a la copia. Es decir, tú puedes recibir la información de todo un expediente, pero no tienes por qué recibir copia de todo. O sea, puedes solucionarlo de forma visual. Entonces, en un acto de buena fe, que yo así lo considero, la Secretaria, el departamento -perdón- de Secretaría, mandó al Portavoz del Partido Popular una anexo fotográfico, un anexo con las fotos que hacen alusión a los bienes muebles que los padres mercedarios dejan en la hospedería, cedidos al Ayuntamiento, mientras la casa de los padres





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

mercedarios se utilice como hospedería. Entonces, es un anexo fotográfico. Consideramos que es un asunto de muy escasa envergadura, por no decir de nula envergadura, como para, lo primero, el gesto en una comisión informativa por lo menos, no estamos acostumbrados en una comisión informativa este Equipo de Gobierno y los que llevamos más tiempo en política, no estamos acostumbrados a que se judicialice la política, a que entremos a que retira este punto del orden del día, saca lo de la...cuando es una cosa que no es importante. Hay cosas que podrían ser bastante más importantes y que por supuesto, les daríamos la razón. Pero un gesto como un anexo fotográfico que podían haberlo visualizado y que no solamente lo visualizaron, sino que se les mandó en PDF por correo electrónico a ustedes y a nosotros, que muchos ni lo habíamos visto, considero que todo esto es un acto de mala fe y de escasa voluntad, porque aquí al pleno venimos a solucionar asuntos, a ser prácticos y ésto pues enquista las cosas. Ahora nos llevamos esto a marzo. Nosotros hemos cerrado los trabajos con la empresa el 31. Esto tiene que tener un carácter anual. Si lo cerramos en marzo, a lo mejor de enero a marzo, se adquieren nuevas propiedades en el Ayuntamiento, nuevas cosas, que hay que volverlas a incluir, que hay que volver a empezar. Por lo tanto, lo traemos como punto de urgencia porque nosotros también tenemos que utilizar los mecanismos que nos aseguren que las cosas funcionan, que salen adelante y, sobre todo, darles un carácter práctico a una cosa y a una situación como esta. En cuanto a si los padres mercedarios estuvieron en el inventario, pues claro que estuvieron. De hecho, han sido los padres mercedarios los que acompañaron a hacer las fotografías a esta empresa. Y claro que



están de acuerdo. Si no, es que no tiene sentido porque es propiedad de ellos. Entonces, ellos en un acto de buena voluntad, deciden dejar para beneficio de todos los ciudadanos y personas que nos visiten, dejar sus bienes muebles, para que estén ahí haciendo un uso público. Claro que lo saben. No hay, no hay ningún acto extraño, raro, no hombre sí, claro, estás preguntando que si los padres mercedarios han ido, si no han ido. Hemos cogido nosotros, hemos hecho las fotos a lo que a nosotros nos ha parecido, a lo que nos ha gustado, bajo un criterio totalmente personal y los padres mercedarios, en una cosa que es suya, pues ¿para qué? No hombre. Aquí estamos para hacer las cosas un poco más serias. Y todo el tema de cómo se realiza un inventario, pues el inventario lo llevan los departamentos de Secretaría -entiendo- y bueno, pues se ha hecho el procedimiento conforme a legalidad. Y si usted duda en algún momento de la legalidad del procedimiento, tiene que ir al departamento a preguntar cómo se ha hecho esto. Si lo pregunta aquí, yo se lo contesto, que está conforme a Ley el departamento de Secretaría. Y por mi parte, nada más que decir”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, en su segundo turno de intervenciones, dice: “El único objetivo que teníamos de retirarlo del orden del día es que cumpliera estrictamente la legalidad. La Ley dice que los concejales debemos tener toda la documentación necesaria en el momento de la citación a la comisión informativa. Y luego, respecto a las preguntas que he formulado y no se han respondido, ¿qué técnicos municipales estuvieron en el inventario? Y no se ha respondido. Y ¿qué conservación y qué mantenimiento van a tener los bienes que no puedan formar parte de la futura hospedería?

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, responde diciendo lo siguiente: “Yo le aconsejaría que todo ese tipo de preguntas las hiciese por escrito porque sinceramente el técnico que acompañó a la empresa, pues no lo se. No lo se, pero vamos, ¿y tiene algún problema con que sea...? ya, pues no lo se qué técnico acompañó, pero se que los padres mercedarios estuvieron. Yo sí lo se. Entonces bueno, pues puede preguntar a los padres mercedarios, puede venir al Ayuntamiento y como concejal hacer una instancia y pedir la petición, venir al departamento de Secretaría, preguntarlo. Pero eso es sembrar, sembrar así un poquito de..., de dudas, para algo que parece que está explicado”.



El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bueno, por cerrar este asunto antes de proceder a la votación, evidentemente ¿los padres mercedarios estuvieron en el inventario? Si nos abrieron la puerta. Es que ellos viven allí. O sea, tuvimos que llamar al timbre porque aunque es propiedad del Ayuntamiento, si recuerdan, el acuerdo al que se llegó es que ellos tienen que ir acometiendo una vivienda en la parte trasera, que están haciendo las obras y una vez que concluyan esas obras, los padres mercedarios, se van allí. Pero mientras tanto, aunque la vivienda es propiedad del Ayuntamiento, los padres mercedarios siguen viviendo allí. Por lo tanto, ¿estuvieron? Sí, nos abrieron hasta la puerta. El padre Pepe acompañó a los técnicos porque lógicamente fue él, el que fue guiando a las personas. A efectos ya más técnicos ¿quién estuvo presente? Pues seguro estoy que Secretaría en el organismo de patrimonio, le pueden dar amplia información, porque yo puedo presuponer quien ha estado presente en un momento, pero yo no estuve toda la visita, ni mucho menos. Por lo tanto, sí que le puedo asegurar que hubo técnicos municipales y los técnicos de una empresa especializada y el padre Pepe que los acompañó. Y aparte de eso, luego, se firmó un convenio. Es decir, se hizo un uso donde aparece todo como se tiene, el procedimiento que se va a seguir con estos bienes muebles. Todo bien escrito. Y luego por lo demás, bueno se trata de rectificación del inventario municipal, que sabéis que desde que se hizo por primera vez hace ya unos años, se hizo público, el inventario municipal, antes ni se hacía, pues año tras año incorporamos las altas. En este caso, la hospedería de la Merced por ejemplo, más los bienes muebles a los que antes hacíamos relación, pero también las bajas. Es decir, parcelas tanto industriales como residenciales que se han ido enajenando. Es decir, que se han ido vendiendo por el procedimiento que marca la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Ley, pues se van retirando de ese inventario. El inventario estaba hecho en tiempo para aprobarlo a primeros de año que es lo preceptivo, lo que hay que hacer. Decía antes que no era un punto que atañe seguramente a la calidad de vida de los herencianos y herencianas . No es tan importante para eso, pero sí que es verdad que por seguridad jurídica del Ayuntamiento y por tener todo en orden, lo suyo es aprobarlo en tiempo y forma. ¿Por qué? Lo explicaba muy bien la Sra. Fernández antes, si nos lo llevamos al pleno de marzo, cuando los trabajos están hechos a finales del anterior año, pues en ese tiempo puede haber altas y bajas, que habría que incorporar, e incluso, abonar unos trabajos extras a la empresa, si es que hay que abonarlas en ese tiempo. ¿No esperarse dos meses y hacer un pleno extraordinario? Pues tiene unos costes de tiempo, de trabajo y también económicos para el Ayuntamiento, que creemos que no es necesario. ¿El procedimiento que traemos para incorporar el punto? Es plenamente legal. Esto no es ninguna cabezonería, es un procedimiento también legal que nos permite el Reglamento del pleno para hacerlo y, por tanto, como se puede usar esta forma que creemos que es sencilla, barata y además eficaz, lo hemos traído al punto del orden del día”.

La Sra. Secretaria solicita a la Presidencia la palabra al existir dudas sobre legalidad, otorgándole el Sr. Presidente la palabra, para decir: “ Gracias Sr. Alcalde, una cosa muy breve, les voy a leer la citación de la Comisión Informativa donde se retiró el asunto del orden del día, lo que dice -porque lo dice en todas las Comisiones- cuando pone el orden del día, dice el párrafo expresamente: “*Con la*



indicación de que conforme a lo establecido en el artículo 15 del R.O.F. la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra a su disposición en Secretaría para su examen y consulta”, no para la obtención de copia”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Muchas gracias Sra. Secretaria, pues aclarando también que la documentación estaba a disposición en Secretaría en ese momento y bueno, yo no voy a entrar aquí en terquedades ni para quien es la perra gorda. El procedimiento se ajusta a forma, yo creo que por seguridad jurídica lo traemos como lo tenemos que traer y, además, no nos va a costar ni un euro y no vamos a invertir más tiempo del necesario, porque esto con una votación se soluciona”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), 4 votos en contra (Grupo Municipal P.P.) y 1 abstención (Grupo Municipal Mixto).

Y por consiguiente, el Pleno por la referida mayoría, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativa a las altas, bajas y variaciones producidas en el periodo comprendido





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

desde la última rectificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25/11/2021 del Inventario de Bienes y en fecha 20/01/2022 del Inventario de Caminos Públicos, hasta fecha 31 de diciembre de 2023, que incluye:

Bienes Inmuebles Urbanos (Epígrafe 1.1).

Bienes Inmuebles Rústicos (Epígrafe 1.2.).

Vías Públicas Urbanas (Epígrafe 1.1.3).

Vías Públicas Rústicas (Caminos Públicos): Epígrafe 1.2.2

Vehículos (Epígrafe 5).

Bienes Muebles (Epígrafe 7).

Bienes y derechos revertibles (Epígrafe 8).

Totalizando un número de bienes de: 7.101 por un valor total de: 32.420.768,19 euros.

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

11º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA LA SRA. CONCEJALA D^a MERCEDES MORALEDA ARAGONÉS-NIETO:

“Voy a leerle todos los ruegos y preguntas y ustedes....”



SR. ALCALDE: “Sí, por facilitar el transcurso, si no les importa, se formulan los ruegos y las preguntas, luego voy dando paso a los concejales que los puedan defender y si hay que abrir un debate, sin problema ninguno, se abren los que sean pertinentes”.

SRA. MORALEDA:

RUEGO: “Ruego al PSOE que no confunda a nuestros vecinos con el ataque que han hecho y están haciendo a través de las redes sociales al Equipo de Gobierno que conformamos en la Diputación en realidad, en relación con el programa la Diputación en tu colegio. El objetivo del programa anterior denominado Colegio Seguro a raíz de la pandemia del Covid era reforzar el servicio de limpieza esterilizando los focos donde el virus podía contagiarse. Ya no está declarado el estadio de pandemia, por lo que carece de sentido mantener este programa, dado que como Ayuntamiento ya garantizamos la limpieza en los colegios ¿No es así? Por lo tanto, desde el gobierno de Diputación se ha enfocado un nuevo programa denominado: La Diputación en tu colegio, para ampliar las opciones en función de las necesidades detectadas en cada colegio, como el personal de limpieza e incluso mejora del mantenimiento y garantizar la seguridad con conserjes, dado que muchos municipios no hay este personal de Conserjería.

PREGUNTA: “Si hablamos de recorte, quiero hacerle una pregunta: ¿Qué opina usted como Alcalde del recorte que ha realizado la Junta presidida por su partido del Plan de Apoyo Nutrición a Mayores? ¿Qué piensa sobre los puestos de trabajo que si se hubieran perdido si no hubiese sido a cargo de la Diputación VOX y P.P. de su totalidad, qué pasaría con nuestros mayores?”





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es



PREGUNTA: ¿Por qué nuestro municipio no se adherido a las ayudas que han puesto en marcha la Diputación para las mejoras de redes de abastecimiento? Más del 90% de los municipios de la provincia se han adherido a las ayudas sin mirar el color del gobierno de la Diputación. Ustedes han rechazado la adhesión al plan, alegando el copago del 30%, que aunque sea cierto, son concedores que la Diputación tiene ayudas complementarias para paliar este copago y financiar la obra al 100%, sin poner el Ayuntamiento de Herencia ni un céntimo. Por ejemplo, podrían haber contemplado ese 30% con el Plan de Obras Municipales también financiado por la Diputación. Por lo que ustedes solamente ponen excusas demostrando sectarismos. ¿Qué le dirá Sr. Alcalde a nuestros vecinos cuando se le aplique el canon de la Ley de Aguas 2/2022 que grava a nuestro municipio con las pérdidas de agua que haya en las redes de abastecimiento propia? Sabiendo que con este programa de Diputación ustedes podrían haber evitado las pérdidas de agua, un recurso tan valioso para nuestros agricultores, ganaderos y nosotros como ciudadanos, evitando que nuestro Ayuntamiento fuera castigado con este canon a precio desorbitado. Este canon ha sido aprobado, impuesto por la Junta de Castilla-La Mancha gobernada por el PSOE. Que todos los vecinos lo sepan. Expliquen a todos nuestros paisanos lo que ustedes saben. Cuando entre en vigor ese canon que es aplicable en las pérdidas de agua en la red, se cobraría 0,10 céntimos euros/m³ si se pierde hasta el 25. Y si las pérdidas superan más del 25, el canon sería 0,20 céntimos/m³, dinero que iría íntegramente de los ayuntamientos a la Junta de Castilla La Mancha y que va a suponer la ruina de muchos ayuntamientos y, a su vez, de los ciudadanos. Al hilo de lo anterior expuesto, hoy 18 de enero de 2024, se ha publicado en la web de la Junta: El Gobierno Regional invierte 2,2 millones en redes





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

de abastecimiento en Ciudad Real. Ahora quiero que lo compare con los siete millones de euros que ha destinado la Diputación y que al Sr. Bolaños le parecía insuficientes. ¿Puede decirle lo mismo a Emiliano García Page, a Josele Caballero, a Blanca Fernández, de los 2,2 millones de euros de la Junta de Comunidades?



RUEGO: “Y para finalizar, el Grupo Municipal Vox, ruega que no se utilicen los puntos PID para poner en contra a los vecinos de Herencia con la Diputación. Por entrar en antecedentes, todo nace de una subvención a través de la cual la Diputación ofreció a los ayuntamientos la posibilidad de que pidieran Puntos de Inclusión Digital. El proyecto consistía en la instalación de equipos informáticos sin personal. Una vez instalados, se comprometían los ayuntamientos a mantener esos puntos durante cinco años. Al ver el poco uso, la Diputación lanzó una convocatoria para que los ayuntamientos contratasen a monitores de inclusión digital, porque nuestros mayores sin tener a una persona al lado, no podían llevarlo a cabo. Es verdad que estas personas encargadas de los puntos PID nos lo financiaban al 100%. Ahora bien ¿qué pasa y por qué se tenía que acabar el contrato de esas personas? Ustedes, el PSOE de Ciudad Real, han usado estas finalizaciones de contrato en varios municipios para atacar a la Diputación. Ustedes saben perfectamente que el contrato de esas personas no se puede prorrogar, había que sacarlo de nuevo a concurso público para que se cubriera de nuevo la plaza. Con lo cual, la Diputación no ha despedido a nadie. Es más, el monitor era y es contratado por el Ayuntamiento con la financiación de la Diputación. Para entrar en el nuevo proyecto se ha financiado al 100% el primer monitor, con lo cual, los ayuntamientos más pequeños están cubiertos por la Diputación, por lo que más lo necesitan. Se ha dado una vuelta de tuerca al proyecto detectando sus deficiencias. Por ejemplo, Diputación va a contratar siete técnicos de inclusión digital como coordinadores de estos monitores que van a estar en los puntos PID, gestionando el soporte de la administración electrónica, aplicaciones informáticas, nuevas app y podrá ser de interés, es decir, un nuevo servicio más de la Diputación a los ayuntamientos.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Le aseguro que el gobierno de la Diputación es responsable con el dinero de los vecinos de la provincia. No ha venido aquí para derrochar, ha venido para optimizar los recursos y dar un buen servicio a los municipios. Y sobre todo, para hacer una gestión eficiente. Muchas gracias”.



RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS

VISO: “Por contestar a la Portavoz del Grupo Mixto, el papelón que le ha tocado es grande porque si le han obligado a que haga esa intervención aquí en el pleno del Ayuntamiento de Herencia, pues usted lo que hace es poner palabras de lo que le han dicho que tiene que decir y lógicamente lo dice. Además, estoy convencido de que también lo piensa y por eso lo dice. Pero desde luego, la dejan en mal lugar. Demostrar sectarismo y es lo que usted ha dicho, significa que nos está llamando sectarios. Yo lo digo porque si sale de mi boca alguna palabra que no le guste, nos llevamos bien, pero como estamos en un pleno y usted me dice sectario, yo le tengo que decir a usted a lo mejor alguna palabra más alta que otra. Me parece que como concejal del Grupo Mixto, usted tiene que defender los intereses de la localidad. Y no está defendiendo los intereses de la localidad, sino de la Diputación del Partido Popular y Vox con su intervención. Y desde luego, restarle recursos a un ayuntamiento como el de Herencia. Con su intervención lo que se hace es que se restan recursos. Es decir, el Ayuntamiento de Herencia va a percibir menos fondos con la Diputación del Partido Popular y Vox que los fondos que percibía con el partido socialista. Y usted incluso lo ha reconocido, pero le parece bien. ¿A usted le parece bien que tengamos un monitor menos o que si solicitamos un segundo monitor, paguemos el 30% cuando antes no se pagaba? Bien, apuntamos a la lista de cosas que tiene que pagar este Ayuntamiento de la Diputación que va a pagar esta legislatura que la legislatura pasada no pagaba. Un 30% de los monitores PID. Ahora, sigamos. El Ayuntamiento de Herencia no se ha acogido a la subvención de renovación de redes. Es que en la Diputación Provincial de Ciudad Real, ahora que gobierna el Partido Popular y Vox, teniendo un grupo mayoritario como es el del Partido





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Socialista, no olvide, el Partido Socialista en la Diputación tiene 12 diputados, 11 el Partido Popular y 2 Vox. El partido mayoritario ha manifestado que está de acuerdo en que se lleve a cabo esa convocatoria de redes, pero sin copagos, porque otra de las cuestiones que se ha venido a instalar en seis meses de gobierno del Partido Popular y Vox en la Diputación, son los copagos. Nunca antes un ayuntamiento de la provincia de Ciudad Real tenía que poner dinero para poder acceder a una subvención. Nada más y nada menos que este ayuntamiento para poder acceder a esa subvención, tiene que restar 45.000 euros de sus recursos para poder llevar a cabo una subvención de 155.000 euros. Si a usted eso le parece bien porque quien gobierna es el Partido Popular y Vox, a mí me parece estupendo. Pero, no tiene lógica y no tiene coherencia política por ejemplo con la defensa que usted hizo del Presupuesto Municipal. Lo que estamos haciendo es detraer recursos del Presupuesto. Y por lo tanto, no le podemos dar la razón al Partido Popular y Vox porque ahora hayan descubierto que las tuberías pierden agua. En Herencia sabemos que las tuberías pierden agua hace mucho tiempo y las inversiones que se han llevado a cabo en esta localidad desde que Sergio es Alcalde, se pueden cuantificar en millones de euros. Y estamos trabajando en la renovación de redes. ¿Que ahora le venga bien al Presidente de la Diputación, al Sr. Valverde, seguir haciendo renovación de redes en su localidad? Le vendrá bien a todos, pero sin copagos. Sra. Moraleda, este Portavoz en la Diputación, que también lo es, concejal en este Ayuntamiento y con mucho orgullo, le ha manifestado al Sr. Presidente de la Diputación que sea más ambicioso y que en lugar de afrontar un programa de siete millones



de euros donde tres millones de euros de esos siete, los tiene que poner los ayuntamientos, cuando no tenemos recursos para ponerlos. No tenemos recursos para ponerlos. Es que cuando hablan de dinero municipal se piensan que ahí en Secretaría o en Obras, o abajo en el sótano donde está el Archivo, hay una máquina de hacer billetes. Tenemos el dinero que tenemos en bases a los ingresos que tenemos y se distribuye en determinadas áreas o programas. Para poder poner 45.000 euros en el programa de renovación de redes, me tiene que decir a su vez y no solo decirme que no hemos solicitado la renovación de redes, me tiene que decir de dónde quitamos 45.000 euros. Dígamelo, la solicitamos. La siguiente vez que salga la convocatoria, la solicitamos. Pero primero le voy a preguntar a usted y al Grupo Popular de dónde quitamos los 45.000 euros ¿De qué áreas, de patrimonio, de medio ambiente, de obras, de festejos? Me lo dicen, lo quitamos. Esos servicios que prestamos con esas cuantías los dejamos de prestar y solicitamos la renovación de redes. ¿Sabe usted con qué se va a hacer la renovación de redes en esta localidad? Con el plan de obras. Le han contado el cuento y se lo ha creído, pero es el cuento de la lechera. Eso que se puede financiar el plan de obras, el plan de renovación de redes de abastecimiento, perdón, ese 30% con otros programas, está muy bien, pero es teoría. Y en la práctica lo que hace es que le resta recursos y autonomía a un ayuntamiento y eso no es justo porque los ayuntamientos tenemos que ser los que decidimos en qué se invierten los recursos. Efectivamente, la Diputación pone en marcha esos programas, pone en marcha otros, que ya los ponía antes. Y este ayuntamiento percibía ayudas de la Diputación a través de programas que pueden ser, ese específico de renovación de redes, el plan de obras, aproximadamente 135.000 euros, y luego, lo que llama subvenciones nominativas. Pues mire usted,





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

gracias a la Diputación socialista, 750.000 euros, hemos conseguido para poder adquirir el inmueble de los padres mercedarios. Y muchas otras obras y reformas que se han llevado en la localidad para el bienestar de los vecinos como consecuencia de esas ayudas. Una de las subvenciones que vino nominativa, fue por ejemplo para la renovación de la plaza Luis Martínez. Otras subvenciones nominativas también se han usado para la renovación de otros espacios y para hacer otras cosas. Se lo voy a explicar muy sencillo, la siguiente subvención nominativa que este Ayuntamiento pueda percibir de la Diputación, igual la dejamos de percibir y dejamos de hacer determinadas acciones que redundan en beneficio de la calidad de vida de los vecinos, para poder sufragar el copago del 30% que se ha inventado el Sr. Valverde. El grupo socialista en la Diputación le ha dicho al Sr. Valverde que sea más ambicioso y que ponga en marcha un plan de 120, 130 millones de euros para renovar redes, que contará con nuestro apoyo. Eso es lo que le hemos dicho. Lógicamente para hacer una renovación de redes, hay que hacer inversión. Lo que no se puede hacer es pedirle un esfuerzo económico adicional al ayuntamiento. Porque luego venimos aquí, nos sentamos cada uno en nuestro escaño, en nuestra bancada, en nuestro sitio y pedimos que se hagan bonificaciones. Es decir, bonificaciones, eso suena muy bien, la palabra bonificación. Pero la aplicación práctica es una reducción de ingresos del Presupuesto. Pero que se sigan haciendo gastos. No es coherente. Si en esta mano tengo ocho millones de euros y en esta tengo ocho millones de euros, si quito de aquí diez mil euros, los tengo que quitar de aquí. Así funciona un Presupuesto y si no nos lo sabemos, pues no lo tenemos que aprender, porque si no, cuando



hacemos las intervenciones, nos pensamos que todo es posible. Y no es posible, seamos serios. Aquí venimos a trabajar para poner en marcha cuestiones necesarias para la localidad, pero también teniendo en cuenta los recursos que tenemos. Y ¿por qué el Ayuntamiento no ha solicitado esa subvención? Porque no tenemos el 30% para solicitarla. Dígame usted al Grupo Popular y a Vox en la Diputación, que es lo que le tiene que decir, que es la moción que trajimos aquí, dígame usted que lo que tiene que hacer es quitar ese 30%. Verá como la solicitamos. En la historia de la Diputación de Ciudad Real, nunca había habido copagos. No, pero ahora nos los inventamos porque como otras convocatorias sí que llevan copagos. Pero ¿Qué necesidad existe de pedir un esfuerzo adicional a los ayuntamientos cuando antes no se hacía? Pues le pasa lo que le pasa, que catorce localidades no lo solicitan. De esos siete millones de euros se queda un millón de euros sin ejecutar. Y se califica la convocatoria como de éxito. Hombre, ya está bien, que en la historia de la Diputación ninguna convocatoria se ha quedado sin ejecutar por un millón de euros. Hagan el favor de mirar por los intereses de su municipio y no le haga caso a los asesores de Vox que están allí en la Diputación, con los cuales, no se preocupe, hablaré porque estoy en contacto con ellos todos los días y me llevo perfectamente, pero no la pongan a usted en el compromiso de decir esas cosas porque lo que está haciendo es trabajar en contra de los intereses municipales. Se lo he intentado explicar, pero me molesta este asunto cuando lo que se está defendiendo es una política, la de la Diputación de Ciudad Real, que va en contra de su Ayuntamiento. Usted defiende eso. Eso no se puede defender. Habrá que hacer unos ruegos y unas preguntas que tengan que ver con las cuestiones que sean buenas para la vida del municipio, pero no, que pague el Ayuntamiento. Ahora, monitores, teníamos dos, uno.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Colegio seguro, es que el Covid, hombre ya está bien que Vox reconozca que ya no hay Covid. Eso para empezar. Que no hay pandemia, porque le costó reconocer que la pandemia era pandemia. Pues mire, si usted a lo mejor, que representa a sí misma en este Ayuntamiento, no participa de esas cuestiones. Pero sus dirigentes y los dirigentes que conocemos no han reconocido la pandemia. Efectivamente, se pone en marcha un programa para la limpieza de los colegios con motivo de la pandemia. ¿Se cree que si el Partido Socialista gobernara hoy en la Diputación en lugar de tener una persona en los centros escolares, tendríamos dos? ¿Lo cree? Créaselo. Sin embargo, tenemos uno. Y encima somos uno de los pueblos, no, uno de los pueblos no, el pueblo que peor salimos en esa convocatoria por el número de alumnos que tenemos en el centro. El pueblo con mayor número de alumnos en el centro, donde tenía dos personas para ayudar y mantener en el centro, se queda con una. Convirtiendo una convocatoria que es la del colegio seguro, solamente por cambiarle el nombre, el colegio seguro, la Diputación en tu colegio, venga ya le hemos cambiado el nombre. Bueno, cámbiele el nombre, pero por lo menos, no la empeore. Que había dos y hay uno. Se empeora ¿o no? ¿Dos es más que uno o no? Es que hay cosas que hay que reconocer. Dos personas trabajando en los colegios son más que una que hay ahora. Ya está. Y si no se quiere reconocer eso, dice usted, empléelo en otra cosa, pues hombre sí, con la voluntad de beneficiar a su ayuntamiento, lo que ha hecho es transformar una convocatoria que se traduce en generación de empleo, en una convocatoria de gasto corriente, donde no podríamos incluso ni siquiera haber contratado a nadie, con la empresa que tenemos de limpieza para los centros escolares,



podíamos haber justificado la subvención. Fíjese que maravilla. Pues no. Entonces, yo intento explicárselo de la mejor forma posible, pero por favor, le pido que mire por los intereses de su Ayuntamiento y no se deje llevar porque si no, los traspiés van a ser, van a ser memorables. El programa de nutrición a mayores aquí en este Ayuntamiento no tiene cabida porque es un programa que se saca para localidades de menos de 5.000 habitantes. Usted le han escrito ahí el programa de mayores para que lo diga aquí, pero si es que tenemos los habitantes que tenemos. Y si quiere que yo le diga en qué consiste ese programa o quiere conocer mi opinión en relación al programa de mayores, pues se va a tener que esperar a escucharla en el pleno de la Diputación, porque yo no le voy a dar ahora mi opinión para que la conozca el asesor de Vox de la Diputación de Ciudad Real, que es para lo que le ha escrito a usted esos papeles, esa pregunta”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

SRA. MORALEDA: “Vamos a ver, yo aquí se han hecho varias alusiones, se han estado haciendo, yo le he estado preguntando una serie de cosas que ha sacado un poquito los balones fuera. En primer lugar, así un poco por encima, lo de la ayuda de la Diputación a lo de los mercedarios y tal, eso es una ayuda que hay que devolver. ¿Es así? Lo del plan del copago del 30%, en Diputación también dicen que se pueden adherir, o sea, se pueden adherir a los planes de lo de obras, para que la financiación salga, para que no tenga ningún coste, a cero, el Ayuntamiento. ¿No? Luego lo demás, pues bueno, en esto de las redes de abastecimiento, como bien ha estado explicando y ha estado diciendo su versión, aquí se le vuelve a decir que lo de la Junta de Comunidades va a poner un canon ¿no? Por las pérdidas de redes de abastecimiento. Entonces, yo ya no tengo más que decir”.



SR. BOLAÑOS: “En relación al canon del agua, habrá que ver como se gestiona. Pero tenga en cuenta que esto es algo que se está aplicando a nivel nacional y que viene de una Directiva Comunitaria, de la misma forma que la tasa relacionada con los residuos procedentes de los hogares. Quiero decir, espérese a que veamos como se va a aplicar, no se adelanten. Que si quieren conocer la opinión del Portavoz Socialista en la Diputación, que me pregunten en la Diputación y yo se lo digo, no tengo mayor, mayor problema. Pero vamos a ver como se aplica. No empecemos a decir que Page nos va a expropiar tierras, no vaya a ser que luego sea mentira. Porque nos hemos tirado dos meses antes de las elecciones diciendo que Page nos iba a expropiar tierras y luego yo, yo estoy buscando ya durante seis meses a alguien que le haya expropiado tierras a Page y me está costando mucho trabajo. Por lo tanto, bueno vamos a mantener las cosas en su sitio y vamos a ver como evolucionan, no vaya a ser que luego después, su aplicación sea incluso positiva para los ayuntamiento aunque a priori se vea como una tasa. Yo no se lo puedo explicar de otra manera con el afán de que coincida en el planteamiento conmigo, pero no es mi versión, es información. De verdad que me gustaría darle mi opinión, pero es que no le estoy dando ni siquiera mi opinión, porque mi opinión podría ser ideológica en un momento determinado partiendo de mí. Pero es que lo que le estoy dando es información. Y la información que le estoy dando es que para que el Ayuntamiento pueda obtener 155.000 euros de ayuda de la Diputación, tenemos que poner 45. Y eso es inédito y es injusto. Está en el acuerdo de la Junta de Gobierno y está publicado. No diga que no con la cabeza porque perfectamente se puede ir y consultar en el Boletín Oficial de la Provincia, 45.000 euros tiene que poner el Ayuntamiento. Y eso no tiene ni pies ni cabeza, que para que un





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ayuntamiento pueda desarrollar una subvención, nosotros tengamos que financiar a la Diputación. La Diputación en su política de financiación siempre lo que ha hecho ha sido intentar favorecer a los ayuntamientos y ayudarles, porque cuando se ha hecho una renovación por ejemplo de alumbrado o se ha introducido elementos para favorecer las energías renovables a través del IDAE que se han puesto en marcha en la Diputación de Ciudad Real, cuando los ayuntamientos tenían que poner el 20% como fondo europeo que es, que esto no nos lo inventamos, ahí ha estado la Diputación y ha dicho: No se preocupe para que no lo tenga que poner el ayuntamiento, lo pone la Diputación. Eso es lo que ha hecho la Diputación socialista. ¿Qué hace la Diputación de P.P. y Vox? No, si usted quiere arreglar tuberías, ponga usted el 30%. Hombre ¿por qué vamos a tener que poner el 30% de una subvención? Vale sí, lo ponemos, y lo quita usted del plan de obras. Donde teníamos 135.000 euros para arreglar Acerados y asfaltar calles, de ahí, quitamos 45, para poder arreglar redes. ¡Ah, no! Del plan de obras no, de la nominativa que consigan. Pero si nosotros con la nominativa hemos hecho unos aseos en La Pedriza. No, pero no haga usted los aseos en La Pedriza, renueve redes. Por favor, vamos a ver si le damos coherencia a todas las cuestiones. Si yo no digo que la renovación de redes no sea necesaria. Si lo he manifestado abiertamente. Es necesaria y hay que hacerla. Lo que no se nos puede pedir a los ayuntamientos es un mayor esfuerzo, porque luego después, para que podamos gestionar los intereses de los vecinos, tenemos que subir los impuestos y ahí están ustedes diciendo que votan en contra porque no se les pueden subir los impuestos a los vecinos. Mire usted, si no le subimos los impuestos



a los vecinos, si no nos subimos los impuestos a nosotros mismos porque nosotros también pagamos impuestos, no podemos pagar los 45.000 euros, el 30% del Sr. Valverde y de la Diputación del Partido Popular y Vox”.

.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL D. CARLOS FERNÁNDEZ-BAÍLLO GÓMEZ-LOBO:

RUEGO Y PREGUNTAS: “En primer lugar, me reitero y me gustaría que se explicara de forma clara las razones por las cuales, el Ayuntamiento de Herencia ha rechazado esta subvención de 150.000 euros. Se trata de una ayuda en la que la Diputación Provincial pone más de 100.000 euros. La Diputación Provincial pone más de 100.000 euros. Y es una oportunidad, es una oportunidad, que pierde este Equipo de Gobierno, simplemente porque la ayuda viene de una Administración gobernada por el Partido Popular. En este acto de pura soberbia los únicos perjudicados son los vecinos de Herencia. Si hablamos de un copago. Se establece un copago, sí, del 30%, que supone 45.000 euros. Pero sinceramente ¿qué supone 45.000 euros para un ayuntamiento de un Presupuesto de más de ocho millones de euros y con un remanente de más de dos millones? ¿Se va a rechazar una subvención donde va a venir directamente más de cien mil euros para mejorar la red de abastecimiento de aguas? Se trata de una subvención que beneficia a todos los vecinos de Herencia. Y en una subvención que van a recibir pueblos como Campo de Criptana, como Valdepeñas o como Manzanares, donde había un gobierno socialista. Y más del 90% de los pueblos de la provincia van a recibir





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

esta subvención. Sólo catorce pueblos, entre ellos Herencia, la han rechazado. Y solamente porque ustedes no superan que la Diputación Provincial esté gobernada por el Partido Popular”.

PREGUNTA: “Y ya voy a hacer otra pregunta en relación al aparcamiento público que hay en la plaza, mucha gente me ha solicitado que si, que planteara en el pleno, si se pudiera llegar a algún tipo de solución en la entrada, la entrada es muy estrecha, muchas veces los coches cuesta que entren y en muchas ocasiones se han rozado varios coches. Lo único que queremos solicitar es que si hay alguna manera de arreglar eso para evitar que los coches se rocen”.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO:



AL RUEGO: “Bueno, veo que están alienados, claro tienen intereses iguales. Lo que sí me sorprende es que no defiendan los intereses de la localidad. Efectivamente la subvención es de 155.000 euros, lo vuelvo a reiterar. Para que esa subvención pueda llegar, tenemos que poner 45.000 euros y este Ayuntamiento no está dispuesto a ir desprendiéndose no solo de esos 45.000 euros, sino del 30% de todas las cuestiones que vaya poniendo en marcha la Diputación, porque nosotros no tenemos previsión de los programas que va a hacer la Diputación y que va a sacar adelante, donde nosotros vamos a tener que aportar ese 30%, esos 45.000 euros. En cualquier caso, ¿estarían ustedes dispuestos a hacer una modificación presupuestaria para que pudiéramos aportar ese 30%? Porque en las modificaciones presupuestarias que hemos hecho hasta la fecha en este Ayuntamiento, ustedes se han manifestado siempre en contra diciendo que las modificaciones presupuestarias son herramientas progresistas, socialistas, no se cómo y que eso es una mala gestión y que eso no se puede hacer. Con un Presupuesto aprobado en noviembre que es cuando hay que aprobarlo, porque este Ayuntamiento hace los deberes, que se pone en marcha en enero, cuando el programa se pone en marcha desde la Diputación, nosotros todas las partidas las tenemos ajustadas cada una para su área. Y consideramos que introducir 45.000 euros más o restar 45.000 euros de áreas, supone pues un problema presupuestario para el Ayuntamiento y por eso no se solicita. No se puede soplar y sorber porque si no luego después, pasa lo que pasa, que nos encontramos con las partidas sin el crédito que necesitan para poder ejecutarse, tenemos que venir al pleno, utilizar el mecanismo legal de la modificación presupuestaria que yo, el Equipo de Gobierno sabe mi opinión, y es que cuantas más modificaciones presupuestarias hagamos, mejor. Eso significa que mejor





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ajustaremos el Presupuesto, que mejor lo ejecutaremos, pero sin embargo ustedes, se despachan diciendo que las modificaciones presupuestarias son poco más que artimañas contables que usa el Equipo de Gobierno a través de su mayoría para hacer un mal uso de los recursos económicos de este... Eso lo han dicho ustedes. Quizás no expresado como lo estoy expresando yo, lo reconozco, pero está en las actas y se puede ver la opinión que tienen respecto de las modificaciones presupuestarias. Mire, yo claro que reconozco que hay un gobierno de Partido Popular y Vox. No es que lo reconozca, es que lo estoy sufriendo. O sea, fíjese si soy consciente de que hay un nuevo gobierno en la Diputación, salido de las urnas, lo reconozco, ¿dónde quiere que lo diga? La suma de once diputados más dos, da trece, que es uno más que doce diputados, la mayoría, que tiene el partido socialista. Pero eso es así en la Diputación y en el Congreso de los Diputados y en todos sitios. ¿Reconoce usted del mismo modo esta cuestión en todos los espacios políticos de nuestro país? Porque si lo pide, se lo tiene que aplicar”.

A LA PREGUNTA: “Lo estudiaremos porque es una cuestión que no se nos había planteado. Parece que todos hemos usado el parking y efectivamente se ve estrecho, pero con cuidado, al final se puede acceder bien y abriéndose. Entonces, vamos a mirar y en el caso de que hubiera que ampliarlo, lo ampliaríamos, porque hasta ahora todos hemos podido acceder, haciéndolo con cuidado, todos hemos podido acceder bien”.



SR. ALCALDE: “Es verdad que la entrada es estrecha, si algún vehículo de los que están en el interior, no aparca como es debido, puede obstaculizar esa entrada. Ya en su momento cuando se abrió se limaron un poco los axiales, pero hay que tener en cuenta que también puede comprometer la estructura de lo que hay arriba. Entonces, pues bueno, los técnicos cuando acometieron esa pequeña obra, también tenían que valorar otras cosas. Pero sí, lo seguiremos estudiando desde el departamento de obras como ha dicho el Sr. Bolaños ”.

SR. FERNÁNDEZ-BAÍLLO: “Y en relación a lo de la Diputación, yo Sr. Bolaños, le veo muy alterado. Creo que la nota de prensa que le han dedicado desde algún medio esta mañana, no le ha sentado muy bien. Y yo lo que quiero que explique es que como otros ayuntamientos, como he nombrado, como Campo de Criptana, como Manzanares, como Valdepeñas, han solicitado esta subvención. Usted hace su trabajo, es el portavoz en la oposición en la Diputación Provincial y tiene que decir que la Diputación gobernada por el Partido Popular es mala malísima, hace todo mal, hace recortes. Se tiene que oponer a todas las medidas que lleve a cabo la Diputación y los que lo sufren son los vecinos de Herencia. Tiene que reflejar en el pueblo donde usted es concejal que no va a llevar a cabo las medidas que se llevan a cabo en la Diputación aunque sea bueno para los vecinos, las rechazamos, porque me tengo que oponer porque soy el portavoz de la oposición. Y la Diputación como no está gobernada por el partido socialista, es mala malísima”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

SR. BOLAÑOS: “Podemos estar toda la noche así, quiero decir, ya, pero quiero decir, en aplicación del Reglamento a una pregunta responde el Equipo de Gobierno, pero la oposición no. Porque este portavoz de la oposición, igual que usted, portavoz de la oposición aquí en Herencia, en la Diputación formula su pregunta, le contestan, pero ya no contesta a la pregunta, porque se conoce el Reglamento. Entonces, quiero decir, Sr. Alcalde, por rigor reglamentario, voy a contestar, pero creo que no procede que se siga tratando el asunto, a no ser que se formule otra pregunta distinta. Voy a estar en contra de esas políticas siempre que se perjudiquen los intereses de mi Ayuntamiento. No lo dude. Aquí, en el Senado, en la Junta de Comunidades o donde esté en cada momento. Si no estoy en ningún sitio, también daré mi opinión y cuando vea que no se corresponde lo que se está haciendo con lo que creo que le interesa a los vecinos y vecinas de mi pueblo, lo haré. Debería usted hacer lo mismo y no plegarse a lo que le dicen desde la Diputación, porque algo que no ha ocurrido nunca por coherencia, apartémonos de lo que representamos cada uno ideológicamente, por coherencia, una subvención donde el Ayuntamiento de Herencia nunca ha tenido que poner, hacer un copago, que ahora lo tenga que hacer porque a usted le digan, no es que tampoco es tanto, son 45.000 euros. No, si es que lo que queremos es que no sea nada. Es que este, o sea, la posición del partido socialista es que no sea nada. ¿A usted le parece bien esa posición o no le parece bien esa posición? ¿Es mejor que el Ayuntamiento de Herencia no ponga esos 45.000 euros y esos 45.000 euros los destine a otra cosa? ¿Sí o no? Si es así de básico, si a veces las respuestas y las cosas se entienden mejor reduciéndolas



a lo absurdo. Y por lo tanto, no poner los 45.000 euros es mejor que tener que ponerlos. Y es un invento que se ha sacado de la manga el Sr. Presidente de la Diputación, pues para poder obtener más recursos y poder poner en marcha muchas más acciones con el dinero que tenemos que poner nosotros. El Ayuntamiento de Herencia no está para cofinanciar a otras administraciones. Y sobre todo, cuando antes no las había cofinanciado”.

SR. ALCALDE: “Este Ayuntamiento desde luego es soberano. El Ayuntamiento de Campo de Criptana, independientemente de que podamos compartir color político, toma sus decisiones que, faltaría más, que tuviera que consensuarlas con nosotros. Y nosotros tomamos nuestras propias, nuestras propias decisiones que creamos que son las mas convenientes para el Ayuntamiento y los intereses de los vecinos y vecinas. Sí que con total libertad. Incluso se puede hasta pensar que hay ayuntamientos del Partido Popular que se hayan visto obligados a pedir esta subvención sin que les tenga cuenta pedirla. Pero, para sacarle las castañas del fuego al Sr. Valverde, a lo mejor han tenido que ir a la convocatoria, pero perjudicando los intereses de sus ayuntamientos y de sus vecinos. Podemos también, estamos en el derecho, y a lo mejor se puede hasta poner la mano en el fuego, que eso también suceda así”.

.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ-MECO LÓPEZ-FUENSALIDA:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

“Quisiera dirigirme a la Sra. Conchi, dándole mi más sentido pésame, que no he podido acercarme por motivo de trabajo, y lo siento...”

Se indica por parte de la Alcaldía que hay un problema con el micrófono.

Sí, he dicho que me quería dirigir en primer lugar a la Sra. Conchi por el reciente fallecimiento de su padre, que no he podido asistir por motivo de trabajo. Que descanse en paz”.

RUEGO: “Quisiera seguir diciendo que realmente ustedes tienen un problema bastante gordo. Cuando ustedes gobiernan bien a nivel nacional, regional o provincial, todo lo ven bien y todo está perfectamente hecho. Siguen sacando a la Sra. Cospedal en todos los plenos...”.

SR. ALCALDE: “Sr. Díaz-Meco, formule, vaya formulando ruegos y preguntas”.

SR. DÍAZ-MECO: “Es que va acompañado de....”.

SR. ALCALDE: “Ya, pero es que esto, esto no es el acompañamiento. Se hacen ruegos y preguntas y luego se responde, pero no hace falta hacer una entradilla como en los



telediarios ¿vale? Por favor, cíñase a formular el ruego y la pregunta”.

SR. DÍAZ-MECO: “Vale, pero estoy en mi turno y....”.

SR. ALCALDE: “Está en su turno de ruegos y preguntas. Y por tanto, tiene que formular el ruego y la pregunta o los ruegos y preguntas, pero sin establecer un discurso para ello. Yo creo que seguro que es capaz de realizarlo ”.

SR. DÍAZ-MECO: “Sí, si lo se, pero que....”.

SR. ALCALDE: “Hágalo para ceñirnos, para ceñirnos al Reglamento del pleno. Muchas gracias”.

SR. DÍAZ-MECO: “Ya, pero todo que yo sepa, que va esa pregunta o ese ruego...”.

SR. ALCALDE: “Por favor, formule los ruegos y las preguntas, le tengo que retirar la palabra si no va a hacer uso de la palabra para ruegos y preguntas. Por favor”.

SR. DÍAZ-MECO: “En el anterior pleno, usted sacó a relucir al Sr. Rajoy diciendo que recibió un documento en el que obligaba al





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Ayuntamiento a subir el IBI un cuatro y pico por ciento, y como usted es tan bueno, pues que hizo caso omiso a lo que recibió. Siguen haciendo lo que les viene en gana, no respetan los pagos a los proveedores como establece la ley, ley impuesta por el partido socialista, pero bueno, no se preocupe, que nosotros haremos todo lo posible para que eso se lleve a cabo”.

SR. ALCALDE: “Sr. Díaz-Meco, le voy a tener que cortar y quitarle el turno de la palabra. Seguimos sin saber ni los ruegos ni las preguntas. Por favor, haga el ruego, haga la pregunta.”.

SR. DÍAZ-MECO: “Bueno, hacemos el ruego. Sr. Bolaños, va dirigido a usted. En el pleno celebrado en septiembre del año pasado, mi compañero y portavoz de este Grupo, le enseñó una fotografía en el que se encontraba atascada de pajizo y otras cosas, la alcantarilla de la plaza de La Libertad. Usted contestó, respondió bastante bien, que había una ley que llamaba la ley de la gravedad, por la cual, cuando llueve el agua va al punto más bajo, arrastrando dicha guarrería, estoy de acuerdo. Pues yo tengo otra ley, que se llama la ley de Newton, dice: Todo cuerpo persevera en su estado de reposo, movimiento uniforme y en la misma dirección y velocidad, a no ser que sea obligado a cambiar su estado por fuerzas impresas sobre él. Y que puede aplicar, que se puede aplicar cuando llueve, sobre todo, en calle Carrasco Alcalde, calle Cervantes, plaza Cervantes, Avda. Constitución, donde están esos bolardos tan bonitos y tan grandes que a su paso del agua, chocan



contra ellos, y hace que el agua se desvíe llegando a entrar en locales y casas. Por suerte o por desgracia no llueve mucho, pero cuando llueve, ocurren estas cosas....”.

SR. ALCALDE: “Sr. Díaz-Meco, ¿quiere formular el ruego o la pregunta? Es la tercera vez que se lo digo y le tengo que retirar el turno de palabra. Sabe perfectamente y no..., que se está riendo ahora mismo de esta Mesa”.

SR. DÍAZ-MECO: “Que no me estoy riendo.....”.

SR. ALCALDE: “Se está usted riendo pero a carcajada limpia. Formule los ruegos y las preguntas, que yo creo que es capaz para llegar donde tiene que ir, no dar tantas vueltas. Tiene que tener usted mucho tiempo libre para dar tantas vueltas para llegar al mismo punto. Entonces, formule los ruegos y las preguntas”.

SR. DÍAZ-MECO: “Que yo voy a hacer la pregunta, pero déjeme que haga.....”.

SR. ALCALDE: “Por favor, formule los ruegos y las preguntas”.

SR. DÍAZ-MECO: “ Repito, como los bolardos son tan grandes, choca el agua y para evitar que los comercios y las casas tengan que achicar ese agua, ¿sabes? Le ruego, le ruego que quite esos





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

bolardos, ponga unos más pequeños como los que hay por ejemplo en la calle Colón y así, evitar de que esos locales y esas casa, dejen de achicar el agua”.

2º RUEGO: “La marca viales, la marca viales, peatones, aparcamientos, etc, cuando se pinten, les ruego ¿sabes? Que se utilice una pintura un poquito mejor, de secado rápido, porque no dura nada ¿sabes? No se ven los pasos de peatones durante el día, pues imagínese durante la noche, no se ve nada. Y cuando se pinte, creo que sería mejor hacerlo durante la noche, que no hay tránsito de vehículos ¿sabes? Y es mi opinión. Creo que debería de hacerlo así”.

3º RUEGO: “Por último, en el último, en el primer pleno, se le preguntó a usted (*dirigiéndose al Sr. Bolaños*) por el estado del lavadero de camiones. Al cual, usted respondió que estaban en negociaciones con una empresa para cederle dicho lavadero. Han pasado ocho meses y no sabemos nada al respecto. Por eso le ruego que nos explique a los herencianos y herencianas en qué situación se encuentran dichas negociaciones y que nos diga qué empresa es con la que ha mantenido esa reunión. Nada más”.

SR. ALCALDE: “Muchas gracias Sr. Díaz-Meco, ha formulado tres ruegos y fíjese la cantidad de folios que traía para formular tres ruegos. Fíjese para tres preguntas bastantes concretas, que es



cierto, y que se las agradecemos. Pero yo creo que.....estoy hablando Sr. Díaz-Meco, yo creo que para formular unas preguntas muy concretas, que está muy bien, ha empezado usted hablando de Mariano Rajoy, del IBI demás, entonces cuando me refiero a que se formulen ruegos y preguntas, se pueden meter e introducir alguna frase introductoria, pero usted coincidirá conmigo que para estas tres preguntas, la cantidad de folios que trae usted ahí escritos, yo creo que era excesivo”.

SR. DÍAZ-MECO: “Tenía más, pero bueno, ahora..”.

SR. ALCALDE: “Le recuerdo que es un único turno de palabra y le contestamos todos. ¿Ha hechos los ruegos y las preguntas?”

SR. DÍAZ-MECO: “Sí”.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS

VISO: “ Lo que pasa que vamos a alargar la cosa un poco porque no me he enterado la relación de la ley de Newton con los bolardos y la tragona, me gustaría que... es que no entiendo que tiene que ver el bolardo con la báscula y la.....”.

SR. DÍAZ-MECO: “Sí, permítame que.....”.

SR. ALCALDE: “No está en el turno de palabra y seguramente va a llegar al puerto también”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es



SR. BOLAÑOS: “Si es que se atasca la guarrería, se va a atascar igual en un bolardo que en otro, éstos son un poquito más grandes. Pero a mí tampoco me gustan los bolardos. Se lo digo de verdad. Esos bolardos los determinó el Consejo Local de Patrimonio. Ese Consejo que dijimos hace poco tiempo que están a disposición de los Sres. Concejales y concejales de la oposición, y ahí decidimos que fuese ese el bolardo porque además, es un bolardo que se fabrica en la localidad y nos parecía más justo que se quedase el dinero en la localidad, pero si ustedes están por la labor de cambiarlos, yo también. Lo único que lo tendremos que debatir en el mismo sitio donde se decidió que se ponía ese bolardo. No es discrecional. No es un capricho mio. O sea, yo no me acosté un día, soñé con ese bolardo y al día siguiente lo pusimos. No fue así. Sí, en un Consejo Local de Patrimonio, de los que hay actas, se decidió que se pusiese ese tipo de bolardo, de la misma manera que se decidió que en la calle Colón, se pusiese ese. ¡Ojo! Entonces recojo su guante y lo planteamos en la comisión de patrimonio para si quieren que cambiemos los bolardos, los cambiamos, no hay ningún problema. No podemos estar cambiando los bolardos todos los días. Voy a apelar al Grupo a los Grupos de la oposición a que sean, a que sean responsables respecto de las cuestiones que se abordan en el municipio, porque si no, nos puede pasar con los bolardos como nos pasaba con la plaza: Que al principio era una alberca, así la calificaba el Partido Popular, después era no se qué, después el Partido Popular gobernó y le hizo un jardincillo por detrás. No se, faltó poner una réplica de la Cibeles en la plaza de España de Herencia. Vamos a ser, vamos a hablar las cosas para que las cosas sean duraderas en el tiempo. Tienen un coste muy elevado. La plaza, las obras que estamos haciendo, todas tratamos de hacerlas con el mayor consenso posible, precisamente porque si mañana





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

gobiernan ustedes, perfecto, porque los vecinos lo decidan, que no tengan que andar cambiándolo todo porque al fin y al cabo, cambiar algo supone que los recursos se vuelven a destinar otra vez en lo mismo y no en cosas necesarias. Y por lo tanto, tenemos que ser coherentes en ese sentido.

La pregunta de las marcas viales no la he entendido. Nosotros ahora no podemos pintar, desde luego, por las condiciones meteorológicas hay determinadas épocas del año para realizar trabajos. Igual que no se puede pavimentar, asfaltar, hormigonar con determinadas temperaturas, ahora pintar no tendría sentido. Creo que no es eso lo que me ha dicho, sino que utilicemos pintura de mayor calidad. Nosotros la pintura la encargamos a una empresa con una ficha técnica, que es pintura vial homologada y que nos puede gustar mas o nos puede gustar menos, buscaremos otra empresa para ver si dura un poco mas la pintura. Nada mas lejos de mi deseo de que pintásemos una marca vial horizontal y que estuviese ahí diez años. Le digo que también es mi deseo, pero que la pintura que usamos es pintura, vamos que está a su disposición también el acercarse con el encargado de obras a ver los botes de pintura que usamos para que vea que es pintura homologada y que no tenemos mayor interés en pintar con pintura que no tiene la durabilidad que usted considera que tiene que tener.



Y en relación al lavadero, no le puedo decir el nombre de la empresa porque está dentro de las cuestiones que los concejales y concejalas del Ayuntamiento cuando prometemos nuestros cargos, no solamente acatar la Constitución, sino que velar porque las conversaciones que se tengan con particulares y con empresas, gocen de cierto sigilo profesional, porque a lo mejor la empresa no quiere que se sepa. Esa es otra cuestión que tuvimos con ustedes, no estaba usted, que cuando empezamos a hacer el polígono industrial, poco más que estábamos mintiendo a los vecinos y vecinas de Herencia porque decíamos que ya había muchas empresas que se habían manifestado que querían terrenos. Y nos preguntaron, para que pudiésemos decir si era verdad o no era verdad, que dijésemos el nombre de las empresas. No podíamos decirlo porque detrás de cada empresa hay una estrategia empresarial, que en unos casos, entra en competencia con otras empresas y en otros casos no. Por lo tanto, el sigilo profesional tanto entre empresas como entre Ayuntamiento y particulares, existe y yo le puedo decir el nombre de la empresa a usted particularmente, lo puedo decir para que lo sepa. Pero usted también lo tiene que mantener en sigilo. Públicamente no lo puedo decir porque puedo ser demandado por esa empresa en un momento determinado. Lo explico de esta manera para que vea que no es que yo no quiera decírselo, que se lo voy a decir, pero que no puedo decirlo públicamente. Se está trabajando para poner en marcha el lavadero porque esta empresa quiere quedarse con él y va a ser en los próximos meses. De hecho ya se debería haber empezado a acometer las pequeñas reparaciones que hay que hacer, pero son reparaciones muy concretas y muy especializadas, que no hay personal en la zona para hacerlas. Hemos contactado con ellos e incluso estoy dispuesto a mantener esta conversación que estamos





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

manteniendo, con el encargado de obras de este Ayuntamiento, que es el que se está encargando de esas gestiones, para que vea usted que no hay nada que esconder, que yo también quiero que el lavadero funcione y que estoy respetando las conversaciones con la empresa para que se pueda llegar a ponerlo en marcha con ellos ¿vale?

.

**RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA LA SRA. CONCEJALA
D^a ANA BELÉN BUJÁN FERNÁNDEZ-CABALLERO:**



RUEGO: “Hoy desde mi oposición, solo les voy a formular un ruego para que le den ustedes la importancia y la consideración que tiene y además, no pasen ustedes por alto ni una letra de esta intervención. Una vez más, va dirigido al Sr. Alcalde y es que me he preocupado de revisar todas las actas plenarios, donde el Grupo Popular en esta legislatura y mi persona especialmente, han intervenido y ya es de costumbre encontrar en sus respuestas, frases como “no tienes vergüenza” o “qué ridícula eres”. En la última sesión plenaria del 23 de noviembre, por ponerle algún ejemplo, aludiendo al respeto que se le pedía, se llenaba usted la boca también con expresión tipo como que no tenemos por qué tener la misma vara de medir, u otras como “a lengua larga, costilla dura”. Como cada uno puede interpretar esa frase como quiera. Me llama especialmente la atención que tan solo dos días después, el 25 de noviembre, uno de los días señalados sobre la eliminación de la violencia, verlo a usted pancarta en mano, reclamando usted el respeto. Además, cosa que acostumbran, haciendo lista de todo aquél que no sigue sus pasos y sus formas. Animo a todo el presente y a todo que luego escuche o lea el acta, que busque alguna falta de respeto desde este banco al opuesto. Cuando nos dicen algo que no nos gusta escuchar, Sr. Alcalde, no es sin ánimo de insulto o falta de respeto. Y por lo tanto, no, no tiene usted derecho de responder así. Así que guárdese la vara de medir, que yo no tengo la costilla preparada. De hecho, permítame que le diga que su posición siempre debe ser conciliadora, la suya y la del resto del Equipo de Gobierno, independientemente de las ganas que tenga usted de expresarse libremente. Le ruego y preste usted especial atención a esta última frase, que piense usted bien sus respuestas y sus adjetivos e insultos que lanza en ellas, porque desde este Partido, el Grupo Popular, no se las vamos a tolerar más. Tampoco quiero pasar





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

por alto la desafortunada descalificación en este salón de un asistente hacia un compañero y del que aún, a día de hoy, el Equipo de Gobierno tampoco ha mostrado su rechazo. He de decir también que además, fuera de estas paredes, también nos hacen llegar varias quejas de su actitud chulesca y sus descalificaciones a todo aquél que le presenta problemas que no le interesa escuchar. Ruego intente dar soluciones a todo aquel que busque su ayuda. Bájele usted de la nube en la que vive y, sobre todo y ante todo, tenga usted respeto siempre por el prójimo, sea del banco que sea. Muchas gracias”.



RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Vive en un mundo paralelo, lo siento, vive en mundo.. que me diga a mí que yo he insultado a alguien, eso lo tiene que probar usted. La gente puede leer las actas, también tiene que ver los vídeos, porque tan importante como lo que se dice es el tono que se emplea. La actitud es lo que se dice y es el tono. Yo le invito a que usted se mire en un espejo sus intervenciones que ha hecho, que ha hecho usted, que las mire, que las mire en un espejo y que no sienta vergüenza de usted misma. Yo le invito a ello, porque aquí yo no he insultado a nadie. Y el refrán que se dijo aquí en este sala, lo hizo el Sr. Bolaños, pero lo digo yo también. Es muy rico el refranero, que quien tiene la lengua larga, tiene que tener la costilla dura. Es de aplicación a todo el mundo. No puede decir usted ahora, yo no tengo la costilla preparada, pero puedo ir soltando por mi boca lo que quiero. Eso no es justo. Y encima usted, tiene que estar, tiene que estar en plan conciliador con una persona que usa un tono y un lenguaje que para nada busca la conciliación. Es totalmente injusto. La pancarta la llevé con todo el orgullo del mundo, convencido totalmente de lo que esto. Por cierto, eché en falta muchísimas personas de las que estáis a mi derecha ahora mismo. Os eché realmente en falta. Luego con subir una publicación en redes sociales, ya estamos todos apoyando el día de la violencia de género. Eso no se consigue así. Se consigue reivindicando, saliendo a la calle, apoyando los actos y estando de verdad con la gente. Escuchando a la gente y además, haciendo lo que te dice la gente. No poniendo una publicación en las redes sociales y luego ya con eso, el Partido Popular, ha justificado su apoyo a la violencia de género que, por otro lado, la están pisoteando en un montón de ayuntamientos. Y se la están pasando por donde se la están pasando. Por lo tanto, por favor (*en llamada de atención a un asistente en el público*), sí que, sí que le pido a





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

usted también que utilice un lenguaje adecuado para la sala. Usted es concejal, concejala de este Ayuntamiento, y se debe también a un lenguaje y a unas expresiones. Es injusto totalmente y además hacer acusaciones sin traer aquí pruebas, en una situación totalmente de indefensión. Es totalmente falso. Usted ¿qué es lo que quiere hacer? Dibujar trajes, meterse a sastra, si me permite. Pero ya le digo yo, ya le digo yo, que las acusaciones las tiene que probar. A mí me gustaría lógicamente, hizo la Sra. Camuñas una intervención el primer día del pleno, en el primer pleno, donde se hablaba de ese talante conciliador. A tiempo estamos todos, pero le recuerdo que en turno de ruegos y preguntas, es usted la que interviene en primer lugar, nosotros le respondemos. Por cierto, yo tenía un profesor de literatura muy bueno, era un fraile trinitario, que me decía que una persona que sabe hablar bien, no es la que usa un lenguaje muy técnico, muy esto, es el que adecuaba su lenguaje al que le interpelaba, para que se hiciera entender bien y la otra persona le entendiera. En muchos casos, me veo forzado a aplicar en demasía, una modificación del lenguaje para que se me entienda, en virtud de ese primer turno que siempre emplea usted y como lo emplea. Aceptamos el ruego, recojo lógicamente, recojo lógicamente su ruego”.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21:58 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutorio ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº EL ALCALDE
SECRETARIA

LA

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales
Solera Lama

Fdo.: Ana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

